Ministerio Público
Poder Judicial de Costa Rica

Revista

MINISTERIO PÚBLICO

ISSN: 2215-3829
2020-2021 Nº 5



Nueva Política de Persecución Penal permitirá fortalecer investigaciones de casos ambientales.

Conozca qué es un delito ambiental, cómo y dónde denunciarlo.

Contenido

(Dar **CLICk** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)



Presentación ..... Pág.: 3

Una nueva Política de Persecución Penal Ambiental… ¿Para qué? ..... Pág.: 5

MP renueva herramientras contra la corrupción, puente para los delitos ambientales ..... Pág.: 7

Estos son los delitos contra el ambiente que más se cometen en Costa Rica ..... Pág.: 9

EL ABC para denunciar un delito ambiental ..... Pág.: 11

Ante pandemia, MP transformó su funcionamiento para garantizar continuidad de servicio público ..... Pág.: 12

Delincuentes aprovechan pandemia para crear nuevos timos y estafas, le decimos cómo prevenir ..... Pág.: 14

MP participó en construcción de campaña de prevención de fraudes electrónicos ..... Pág.: 16

Violencia, consumo de drogas y comportamientos sexuales de alto riesgo: la cara factura del maltrato infantil ..... Pág.: 17

YO DENUNCIO, la campaña para prevenir y denunciar el maltrato infantil ..... Pág.: 19

Grupos criminales enlistan a jóvenes que entregan su vida a la violencia y el delito ..... Pág.: 20

Oscuridad, lejanía de corrales y docilidad de animales son aprovechados por “cuatreros” para el robo de ganado ..... Pág.: 22

Agentes de cuatro patas unidos contra la delincuencia ..... Pág.: 24

Contrabando: el delito que nos roba más de ¢60.000 millones al año ..... Pág.: 26

La denuncia confidencial y su efectividad en investigaciones por venta de drogas ..... Pág.: 28

Acoso y abuso sexual: esto es lo que debe conocer para denunciar ..... Pág.: 30

Atención a víctimas y testigos no se detiene durante la pandemia ..... Pág.: 32

¿Cree que no le afecta el robo de cable? ..... Pág.: 34

La adopción irregular, una forma poco conocida de trata de personas ..... Pág.: 36

La ética y el trabajo en equipo: la clave para el éxito de una organización ..... Pág.: 37

Institución lidera procesos que permiten a CCSS recuperar cientos de millones retenidos ilegalmente ..... Pág.: 38

Pandemia obligó al MP a modificar formato presencial de las rendiciones de cuentas ..... Pág.: 40

Créditos

Editora: Tatiana Vargas Vindas
Periodistas: Sharon Hernández Coto, Daniel Quesada Artavia, Oficina de Prensa del Ministerio Público
Fotografías: Oficina de Prensa del MP, Fiscalía Adjunta de Ambiental, Fiscalía Adjunta de Pococí, Unidad Canina del OIJ.

Depto .de Artes Gráficas
OT. 52379



PRESENTACIÓN

Lo hemos escuchado y nos llena de orgullo: Costa Rica es uno de los países con mayor riqueza natural en el mundo, con cerca del 5% de las especies de flora y fauna que existen en el planeta. En setiembre del año pasado, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) otorgó a nuestro país el premio Campeones de la Tierra 2019, máximo galardón que se reserva para las naciones que protegen la naturaleza y promueven el combate al cambio climático.

Los esfuerzos para la preservación del ambiente que han hecho instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales son importantes, pero nos atrevemos a decir que también son insuficientes en materia de prevención del delito, si se toma como referencia las más de 2.000 denuncias que recibe anualmente el Ministerio Público (MP) por supuestos delitos ambientales.

Esta cifra demuestra la necesidad de realizar una protección del ambiente más integral y de fortalecer la cultura ciudadana para denunciar toda acción que afecta el hogar donde vivimos, pues de sobra se conoce que la preservación ambiental es un importante pilar del desarrollo sostenible, que influye en la equidad social y en la economía.

En el MP, el abordaje de los delitos ambientales busca, como todo proceso penal, establecer la verdad real de los hechos y acusar a la persona responsable, en aquellos casos donde hay alta probabilidad de que alguien cometió un delito. No obstante, al mismo tiempo que se procura el éxito en un tribunal, la institución, por medio de la Fiscalía Adjunta Ambiental y del personal fiscal de todo el país que conoce estos delitos, busca que se restituya el daño causado a la naturaleza, mientras las investigaciones avanzan.

Lo hace con la petición de medidas restaurativas del ambiente, también llamadas medidas cautelares atípicas, que se utilizan para obligar a que las cosas vuelvan a su estado anterior al delito, o mediante las medidas cautelares personales, tramitadas ante los juzgados penales correspondientes. Con las primeras, en muchos casos, se ordena la demolición de estructuras, la remoción de plantaciones o residuos colocados ilegalmente en áreas de protección hídricas o en cualquier zona que tenga una protección especial.

También, se pueden solicitar acciones restaurativas, como la limpieza de aguas o zonas contaminadas, y el cierre de procesos productivos que contaminan.

En Costa Rica y en el mundo, los delitos ambientales se relacionan, cada vez más, con el crimen organizado y la corrupción, y bajo esa realidad, el MP, como encargado de dirigir las investigaciones, se plantea el reto de ser más eficaz en la persecución penal.

En la quinta edición de la Revista Ministerio Público, profundizamos en la materia ambiental, desde la perspectiva de las funciones del MP, y le informamos sobre la reciente actualización y la emisión de las nuevas Políticas de Persecución Penal ambiental, en las que se renuevan las elaboradas en el 2010 y se incorporan otras, relacionadas con leyes que se han aprobado en los últimos 10 años.

También le ofrecemos un abanico de temas en los que se ocupa y trabaja la institución, que pueden ser de utilidad para su vida cotidiana.

Tatiana Vargas Vindas
Editora y periodista

Volver al índice

Ministerio Público
Poder Judicial de Costa Rica

Sintonice FrecuenciaMP y entérese del trabajo que hace el Ministerio Público

Todos los lunes de 9:00 a 9:30 a.m.

98.7 FM
Facebook Live: Columbia Digital
www.columbia.co.cr

Ministerio Público de Costa Rica. Sus derechos, nuestro compromiso



UNA NUEVA POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL AMBIENTAL… ¿PARA QUÉ?

- La investigación de delitos ambientales requiere acciones oportunas para que se ordene la restitución de lo dañado a su estado original, mientras se determinan responsabilidades penales.

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr

Costa Rica no solo es hogar para 5.000.000 de personas; lo es también para más de 94.753 especies, un aproximado del 5% de todas las conocidas globalmente. Esto nos ubica como el país con mayor número de especies por área de territorio, según el Estado del Ambiente 2017.

Humedales, parques nacionales, áreas silvestres protegidas, bosques y una amplia zona marítimo terrestre para el disfrute de toda la población. Esa fuente de recursos es importante para el desarrollo social y económico del país, pero también es aprovechada por delincuentes y organizaciones criminales estructuradas para cometer actos que les generan ganancias ilícitas y provocan un grave daño al ambiente.

Por año, el Ministerio Público tramita alrededor de 2.000 investigaciones por presuntos delitos ambientales. Consciente de esta situación, este año, la Fiscalía General de la República, con el apoyo de la Fiscalía Adjunta Ambiental y de la Unidad de Capacitación y Supervisión, dictó la nueva Política de Persecución Penal (PPP) ambiental.

Una PPP es una directriz que dicta la Fiscala o Fiscal General de la República, que busca uniformar procedimientos en la investigación, acusación y juzgamiento de los delitos ambientales, para lograr resultados más eficientes en los procesos penales.



La fiscala general, Emilia Navas Aparicio, califica como "indispensable" la definición de una política de protección al ambiente.

"La PPP ambiental contiene las directrices para facilitar la función de la Fiscalía, junto con todas las instituciones involucradas en la protección del ambiente, para que aborden, realicen las diligencias de investigación pertinentes, busquen, custodien y cuiden la evidencia necesaria, tomen las medidas cautelares imprescindibles y resuelvan las investigaciones de hechos delictivos en contra del ambiente. Lo anterior, de manera adecuada y célere, identificando a todas las personas responsables, desde los autores o las autoras materiales, incluyendo a las personas que facilitan su comisión y, con especial atención, a quienes aprovechan los beneficios económicos y las ganancias", explicó la fiscala general, Emilia Navas Aparicio.

De acuerdo con Navas, las ganancias ilícitas que obtienen quienes cometen delitos ambientales superan los capitales del crimen organizado dedicado a otros tipos de delincuencia, como el narcotráfico y la trata y tráfico ilícito de personas.

"La definición de la Política de Persecución Penal en delitos ambientales es muestra de que, en el Ministerio Público, tenemos clara nuestra responsabilidad y tomamos las decisiones pertinentes que demuestran que nuestro discurso de protección al ambiente es firme y transparente", agregó la jerarca.

Anteriormente, el Ministerio Público abordaba los casos penales con base en una política ambiental creada en el 2010. La nueva PPP actualiza esa versión y agrega nuevas políticas para temas que no habían sido legislados en ese momento, como la Ley de Gestión Integral de Residuos y la reforma a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre.



El perezoso, en peligro de extinción, depende de los árboles para su supervivencia. En Costa Rica existen dos especies: el de dos dedos y el de tres dedos. El MINAE calcula que hay más de 300 en cautiverio.

"La definición de la Política de Persecución Penal en delitos ambientales es muestra de que, en el Ministerio Público, tenemos clara nuestra responsabilidad y tomamos las decisiones pertinentes que demuestran que nuestro discurso de protección al ambiente es firme y transparente", Emilia Navas Aparicio, fiscala general.

Volver al índice

> “Es indispensable la definición de una política de protección al ambiente, pues, si tomamos en cuenta que un Estado de Derecho necesita instituciones públicas eficientes, personas funcionarias comprometidas con la función del órgano fiscal y coherencia entre el discurso y la práctica, ese discurso implica una vinculación necesaria con las metas de la Agenda 2030”, añadió.

La Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2015, plantea 17 objetivos y 169 metas que abarcan esferas económicas, sociales y ambientales, para el desarrollo sostenible.

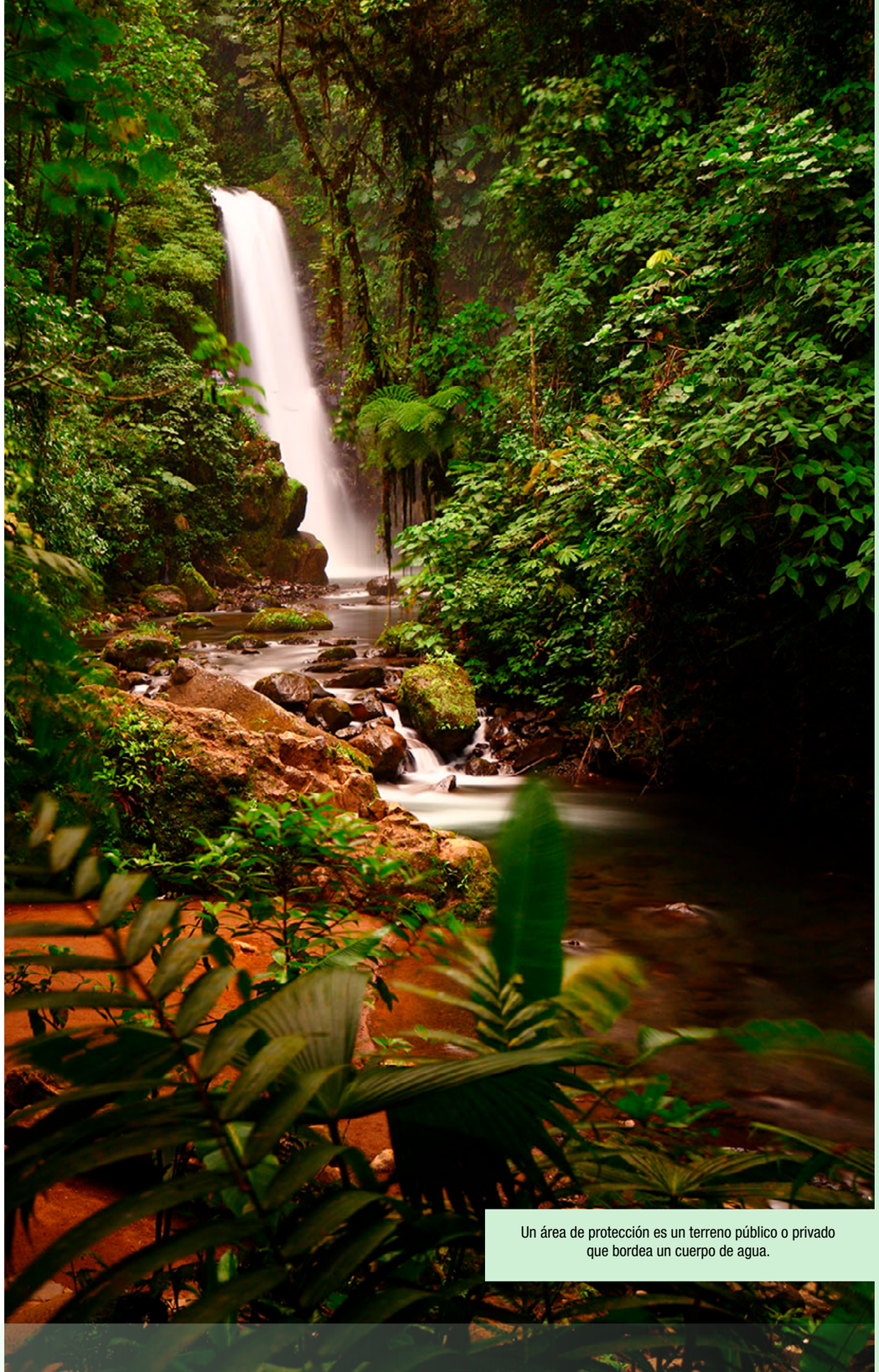
Contenido. La “Política de Persecución de los Delitos Ambientales, circular 01-PPP-2020”, consta de nueve capítulos que abordan múltiples temáticas en 650 páginas.

Algunos temas son la dirección funcional (coordinación entre personal fiscal y policías para investigar hechos delictivos), realización de inspecciones oculares por parte de fiscales, requisitos de las órdenes, medidas restaurativas y cautelares y formas de solicitarlas, reglas del plan reparador ambiental y manejo de decomisos de bienes ambientales, como flora, fauna, productos forestales y pesqueros, material minero y residuos peligrosos, entre otros. Además, procedimientos para el remate y donación de la madera decomisada, destrucción de artes de pesca ilegal, pozos ilegales, elementos probatorios y la vinculación entre este tipo de delitos y los funcionales, es decir, los que comete el personal de instituciones públicas.

José Pablo González Montero, fiscal adjunto Ambiental y responsable de la elaboración técnica del documento, explicó que en la PPP se incluyeron políticas generales sobre temas aplicables a todos los delitos.

> “En ellas se abordan los principales problemas de aplicación, como los parámetros para la negociación de las salidas alternas y la aplicación de criterios de oportunidad, las obligaciones institucionales (autoridad de policía, dirección funcional), el proceso de flagrancia en casos ambientales, los requisitos para emitir órdenes administrativas y solicitar medidas restaurativas y medidas cautelares, fundamentación de las sanciones, las políticas para el decomiso, custodia, donación y comiso de bienes ambientales y equipos utilizados, entre otros temas”, afirmó.

Los restantes capítulos presentan los lineamientos más importantes de los delitos de la Ley de Gestión Integral de Residuos, delitos de usurpaciones de aguas, Ley Forestal, Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley de Pesca y Acuicultura, Código de Minería y el capítulo de delitos culturales: Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico y Ley de Patrimonio Nacional Arqueológico.



Un área de protección es un terreno público o privado que bordea un cuerpo de agua.

La creación de la política generó un involucramiento de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, muestra de ello, es que la dirección del proyecto estuvo a cargo de la fiscala adjunta de ese despacho, Mayra Campos Zúñiga, y la dirección metodológica y administrativa también fue asumida por los funcionarios de esa Unidad, Luis Humberto Villalobos Oviedo e Iván Solís Huertas, respectivamente.

Para Campos, una de las funciones más importantes que tiene la Fiscalía General es la definición de las políticas de persecución penal, las cuales deben responder a los fundamentos del sistema democrático costarricense y a los fines del modelo procesal penal. Esta definición, indicó, significa una priorización de acciones, en este caso, en materia de protección del ambiente.

> “Esta PPP busca dar un mensaje claro y transparente de la importancia que tiene la protección del ambiente, sobre todo en una época en la que se ha dado un uso indiscriminado de la madre tierra y sus recursos, los que ya sabemos que no son inagotables. También es un medio para que, de modo transparente, se le informe a la población cuál es la postura en la persecución penal, garantizando también los derechos de defensa”, recalcó la Fiscala Adjunta, quien coincidió en que la política contribuye al esfuerzo del Estado en el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible en materia ambiental, como lo demanda la Agenda 2030.

En la elaboración de la Política de Persecución Penal se contó con la participación, como Consejo Editorial, de cuatro fiscalas y fiscales especialistas en la materia ambiental: Luis Diego Hernández Araya, Scarleth Izquierdo Thames, Alejandro Alpízar Arrones y Mari Tere Vargas Molina.

El fiscal adjunto González destacó que este tipo de documentos tiene carácter vinculante para todo el personal del Ministerio Público, y, en el caso de la política ambiental, también es vinculante para del Organismo de Investigación Judicial, todos los cuerpos de la policía administrativa de Costa Rica, el Ministerio de Ambiente y Energía, y cualquier otra institución o dependencia pública que investigue o denuncie delitos ambientales.

La Política de Persecución Penal Ambiental incluye un manual de denuncia ciudadana para delitos y faltas de la Ley de Pesca y Acuicultura, y un protocolo de coordinación interinstitucional para la aplicación de esa ley, una guía para la investigación de delitos ambientales y un protocolo del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial para pericias ambientales de ciencias forenses. Además, un apartado con legislación, jurisprudencia y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.

Volver al índice

MP RENUEVA HERRAMIENTRAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, PUENTE PARA LOS DELITOS AMBIENTALES

- **PPP ambiental atribuye roles y responsabilidades a instituciones que investigan hechos contra el ambiente. Fiscala General considera que ilícitos se cometen por personas funcionarias públicas que los facilitan.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

"Es una amplia lista, que incluye desde errores de las personas funcionarias, temor de actuar y hacer su trabajo, hasta un involucramiento directo para favorecer y para lucrar con estos delitos". Esta frase es del fiscal adjunto Ambiental, José Pablo González Montero, y resume, desde su perspectiva, qué vías encuentra la corrupción para ser protagonista de los delitos ambientales.

Esta problemática, palpable en las cerca de 2.000 investigaciones por presuntos delitos contra el ambiente que tramita el Ministerio Público cada año, evidencia dos de los flancos que la institución pretende abordar con la nueva Política de Persecución Penal (PPP) ambiental: los graves daños que sufren los recursos naturales y cómo la corrupción contribuye con ello.

La fiscala general de la República, Emilia Navas Aparicio, es consciente de esto y reconoce que "definitivamente, no se puede desvincular que hay un interés de los grupos criminales en cometer delitos ambientales, por la magnitud de las ganancias que tienen, y no hay duda de que hechos como el tráfico y comercio de la vida silvestre no se cometerían si no existen personas en la función pública que los facilitan".

Costa Rica cuenta con 205 conductas que constituyen delitos contra el ambiente, lo cual, pese a revelar la existencia de una legislación robusta, no ha sido barrera suficiente para evitar que el crimen atente contra los recursos naturales.

Para González, el factor más importante en el avance de este tipo de hechos, con total seguridad, es el económico, pues, afirmó, "en materia de delitos ambientales, hay muchísimo dinero involucrado, esta es una de las actividades más lucrativas del mundo, apenas por debajo del tráfico de drogas".

El experto explicó que la realidad demuestra que, prácticamente, ningún recurso natural escapa a la delincuencia; la lista de elementos vulnerados incluye, entre otros, a la fauna silvestre, los recursos forestales y marinos, el aire y los minerales.

Carlos Meléndez Sequeira, fiscal adjunto Anticorrupción, sumó a este análisis el hecho de que, en su criterio, "debemos comprender e interiorizar que lo gravoso es la acción del funcionario implicado en corrupción, la lesividad de la acción, independientemente del resultado".

Ruta clara. La PPP ambiental, en palabras de la fiscala Navas, implica "cambiar la perspectiva, con lo que podremos abordar, tramitar y resolver estas investigaciones de delitos contra el ambiente de otra manera, que nos va a permitir tener éxito al identificar a todas las personas que participan en esta cadena de hechos y que son responsables de dañar el ambiente en el país".

El documento actualiza la anterior política ambiental que tenía 10 años de antigüedad y viene a solventar una urgencia, pues, con las nuevas formas de criminalidad, las herramientas para hacerle frente debían ponerse al día.

El Fiscal Adjunto Ambiental asegura que la PPP contribuirá a la lucha contra la corrupción al establecer con claridad las facultades y obligaciones de los entes que participan en la investigación y persecución de la delincuencia contra el ambiente.

"Al tener unidad de criterio en todas las instituciones, una uniformidad de procedimientos y de la aplicación de la ley, lógicamente favorece el orden, la responsabilidad, la transparencia y la atribución de culpas y responsabilidades a quien no está haciendo las cosas de forma correcta", precisó.



Volver al índice

Por otra parte, Meléndez resaltó el rol del funcionariado público, del cual, señaló, “se espera que proteja, que conserve, que no permita la explotación, el uso o el aprovechamiento indebido de los recursos naturales; por eso, para un funcionario público envuelto en corrupción, es mucho mayor el reproche, porque violenta más bienes jurídicos que la persona privada que corrompe”.

Aporte ciudadano. Las denuncias recibidas a través del Sistema Integrado de Trámites y Atención Ambiental del MINAE (SITADA) confirman la tendencia de aumento de hechos en perjuicio de los recursos naturales; pues, mientras entre el 2015 y el 2017 la plataforma registró un promedio de 2.000 reportes anuales, en 2018 y 2019 las cifras crecieron hasta llegar a 3.620 y 5.234 denuncias, respectivamente.

Más allá de ser simples estadísticas, estos datos demuestran que la población tiene la oportunidad de alzar su voz contra los delitos ambientales y, en un solo acto, amainar los efectos nocivos de estos hechos en el ambiente al tiempo que pone un freno a la corrupción que los propicia.

En esa dirección, los esfuerzos que se emplazan con la PPP ambiental, destacó González, deben servir para que “la participación ciudadana, la transparencia de los funcionarios y los esfuerzos de difusión de los instrumentos que creamos” caminen a la par.

La fiscala Navas, por su parte, aplaude el aporte que hacen las personas al denunciar, pero es enfática en asumir la tarea que corresponde a la institución como responsable de la acción penal. “Es nuestra responsabilidad asegurarnos que todos los procesos de investigación se realicen adecuadamente, y está circular es una prueba más de que para la Fiscalía General el ambiente es de los temas prioritarios en su gestión”, concluyó.

Casos ingresados por delitos ambientales al Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial 2012 al 2017

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Infracción ley forestal	1228	1137	1231	1073	1003	1066
Infracción ley conservación de vida silvestre	338	276	259	177	135	137
Infracción leyes especiales	388	294	333	314	243	308
Total	1954	1707	1823	1564	1381	1511

Fuente: Dirección de Planificación, Poder Judicial



Este Ara macao (guacamayo) fue decomisado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en un zoocriadero ilegal, en el sector de Tárcoles.

Volver al índice

ESTOS SON LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE QUE MÁS SE COMETEN EN COSTA RICA

- Todas las conductas causan severos daños, pero le explicamos por qué el cambio de uso de suelo, la disposición ilegal de residuos y el comercio ilegal de flora y fauna silvestre, son señalados como los que más deterioran los ecosistemas del país.

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr

En 83 artículos de 13 leyes nacionales hay aproximadamente 205 acciones consideradas delitos ambientales. De acuerdo con el fiscal especialista en materia ambiental, Alejandro Alpízar Arrones, las conductas de mayor incidencia en Costa Rica durante el 2020 (hasta setiembre) son siete, empezando por la tala en área de protección.

"Las áreas de protección son los terrenos, públicos o privados, que bordean los cuerpos de agua que están definidos en el artículo 33 de la ley forestal. Cada cuerpo de agua tiene su propia área de protección, que puede ser de 100, 50, 15 o 10 metros lineales", explicó Alpízar.

El artículo que menciona el fiscal refiere a terrenos que están alrededor de nacientes permanentes, lagos, riberas de lagos, embalses naturales o artificiales, construidos por el Estado y sus instituciones, áreas de recarga y acuíferos de los manantiales.

La Fiscalía Ambiental informó que en los primeros nueve meses del 2020, se registraron 357 casos de tala en área de protección, con una incidencia mayor en la provincia de Limón, donde se tramitan 88 causas penales.

El fiscal Alpízar mencionó algunas razones relevantes que explican el interés de las personas infractoras en aprovechar la madera de ese tipo de zonas.

"Al ser sitios con acceso al agua, son lugares ideales para el desarrollo de árboles. Además, el hecho de que las obras civiles deban guardar distancia respecto al cauce, favorece a que especies muy cotizadas se desarrollen hasta adquirir dimensiones muy significativas y de alto valor de mercado", dijo.

Según el Estado del Ambiente 2017, el mapa oficial realizado en el 2013 estableció que la cobertura forestal del país corresponde al 52,4% del territorio. De esta cobertura, aproximadamente la mitad se encuentra en áreas protegidas por el Estado, donde la mayoría de los bosques tienen una estructura de bosques maduros, mientras que la otra mitad se encuentra en terrenos de dominio privado, con bosques de diferentes estados de desarrollo.

El estudio determinó que, a pesar de esas cifras positivas, la deforestación continúa con tasas de entre 30.000 y 50.000 hectáreas por año, durante las últimas dos décadas, dándose en mayor grado en bosques fuera de las áreas protegidas.

Esos datos coinciden con la incidencia que presentan las denuncias en todo el país. Aparte de la tala, las otras seis conductas ilícitas que más se presentan son la invasión de un área de protección o conservación (215 casos), infracción a la Ley Forestal (202), infracción a la Ley de caza y pesca (140), explotación ilegal de material minero (133), transporte de productos forestales sustraídos (74) y usurpación de aguas (69).

Scarlet Izquierdo Thames, fiscala coordinadora de la Fiscalía Ambiental, explicó que la invasión de un área de protección o conservación ocurre cuando una persona coloca cualquier tipo de edificación material sobre las áreas silvestres protegidas, reservas forestales, áreas protectoras, parques nacionales o reservas biológicas. También se comete el delito si esos materiales se instalan en refugios nacionales de vida silvestre, humedales y monumentos nacionales.

"Puede tratarse de casas, cercas, piedras, desechos, tierra o cualquier otro material, que se pongan en cualquier zona sometida a régimen de protección, así como en riberas de las nacientes permanentes, ríos, quebradas, arroyos, lagos, embalses naturales y artificiales construidos por el Estado, en áreas de recarga y acuíferos de los manantiales", afirmó.

Por otra parte, la fiscalía especializada informó que en la Fiscalía de Pérez Zeledón es donde en este momento se atienden más causas por usurpación de aguas, con 15 expedientes activos.



La danta o tapir es el mamífero terrestre más grande que habita el neotrópico. En Costa Rica vive en zonas bajas (Guanacaste, Parque Nacional Corcovado) y en zonas altas, como el Cerro de la Muerte. Fuente: UCR

Volver al índice

Respecto a ese delito, Izquierdo mencionó que todas las aguas del país son públicas, independientemente de su origen o ubicación, por lo que, para su aprovechamiento, se requiere de una concesión, con algunas excepciones, como es el caso de los pozos artesanales para uso doméstico.

“El delito de usurpación de aguas se puede configurar de tres maneras: cuando alguien aleja o separa las aguas de su cauce natural y las desvía obteniendo algún beneficio, sin contar con la concesión; cuando se apoderan de aguas que no les corresponde, cuando existe algún derecho o concesión previa en su favor y reserva, pero hay un uso abusivo de esta; y cuando se ponen obstáculos al uso y disfrute de las aguas, impidiendo el ejercicio de los derechos legítimos de terceras personas, pero siempre con la intención de obtener un beneficio patrimonial”, reveló la Fiscala Coordinadora.

Ese último caso, dijo, se puede presentar cuando personas particulares impiden el ingreso a su propiedad, para realizar reparaciones o mantenimiento de obras de captación de aguas concesionadas a otra persona o al mismo Estado.

Operativos ambientales

La exuberancia natural de la zona sur del país es carnada para quienes se dedican a cometer todo tipo de delitos contra el ambiente. Y no en vano, pues es ese territorio donde se ubica uno de los parques nacionales más extensos, con una superficie terrestre que supera las 42.000 hectáreas y poco más de 3.300 hectáreas marinas.

Se trata de Corcovado, un parque al que National Geographic nombró como “el lugar biológicamente más intenso de la Tierra”, al albergar el 2.5% de la biodiversidad terrestre de todo el mundo.

Siendo conscientes del aumento de actividad delictiva en la zona, entre el 21 y 28 de mayo de este año, la Fiscalía Ambiental de la Zona Sur, el MINAE y el Organismo de Investigación Judicial, realizaron una intervención en el Parque Nacional Corcovado y en la Reserva Forestal Golfo Dulce, con el objetivo de disminuir el daño ambiental en los ecosistemas protegidos de la Península de Osa.

Ronny Romero Ruiz, fiscal encargado de la materia ambiental en la zona sur del país, participó en el operativo interinstitucional, denominado “Jemengo Töe”, que en idioma Ngobe significa “araña de la montaña”.

Después de una semana de inspecciones, se logró procesar a 11 personas sospechosas de cometer delitos de invasión a área de protección, adquisición y procesamiento de productos forestales, caza, trasiego de vida silvestre y explotación minera.

Según detalló el MINAE en el informe del operativo, la intervención fue una respuesta “a la problemática surgida en la Península de Osa, en donde, a raíz de la pandemia por el Covid-19, los ilícitos ambientales se han disparado, provocando un aumento en la orería ilegal, deforestación, aprovechamiento de maderas y prácticas de cacería en diferentes lugares del Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce”.

En ese operativo se logró obtener prueba para las investigaciones, pero además se hicieron decomisos en mueblerías y aserraderos de piezas de madera de Cedro, Cristóbal y Nazareno, que no contaban con los permisos correspondientes para su uso, manifestó el fiscal Romero.

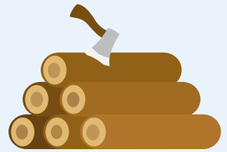
En la zona no solo se encuentra Corcovado, hay grandes humedales como el Térraba-Sierpe, densos bosques y una extensa zona costera.

“Se presenta mucho la tala, el aprovechamiento ilegal de recurso forestal, minería, afectación de humedales, principalmente con el drenaje o relleno de humedales, que algunas personas hacen para, poco a poco, ir secándolo y expandir su terreno agrícola, por ejemplo. Lo primero que se observa cuando hay afectación en humedales es la eliminación de la vegetación”, explicó el fiscal Romero.

El funcionario también señaló que hasta hace pocos meses se estuvo dando con mayor incidencia la cacería de especies como tepezcuintles, el mono ardilla o el chancho de monte, pero los reportes han bajado. “También hemos visto una disminución en la pesca ilegal”, dijo.

Los tres delitos que más daño causan al ambiente

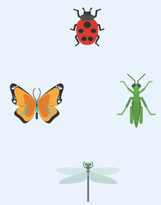
Aunque toda conducta delictiva genera consecuencias negativas en perjuicio de los recursos naturales, con ayuda del fiscal ambiental, Alejandro Alpízar Arrones, le contamos cuáles son las tres principales acciones que más dañan el ambiente.



- **Cambio de uso de suelo cubierto por bosque.** “El bosque nos ofrece múltiples servicios ambientales: es hábitat para la fauna silvestre, estabiliza el clima local, protege las fuentes de agua, protege los suelos de la erosión, amarra los suelos y evita los deslizamientos, y es fuente de oxígeno”, explica el experto. Cuando se eliminan los bosques y el espacio se sustituye por obras civiles, se pierden todos los servicios y ningún otro ecosistema es capaz de suplirlos.



- **Disposición ilegal de residuos.** Arrojar los residuos en el aire, suelo o el agua, modifica las características físicas y químicas de esos elementos, que son nuestro hábitat y fuente de energía. “Contaminar las fuentes de agua limita el acceso al recurso, tanto para el ser humano como para la fauna silvestre; contaminar los suelos con residuos provoca que los líquidos que se producen, conocidos como lixiviados, se filtren a través del suelo y lleguen hasta los mantos acuíferos que usamos para suplir nuestra necesidad de agua”, apuntó Alpízar.



- **Comercio ilegal de flora y fauna silvestre.** Los ecosistemas son sitios que subsisten con un delicado balance entre especies que dotan de alimento, otras que controlan la densidad demográfica, las que polinizan y las que colaboran con el ciclo biológico de la flora. “Extraer cualquier elemento de ese delicado balance provoca un desequilibrio, al presionar a los demás elementos, ya sea disminuyendo la cantidad de especies que fungen como alimento o disminuyendo la cantidad de especies que controlan la densidad demográfica, lo que a su vez genera un acelerado consumo de los recursos”, asegura el Fiscal.

  “Toda la fauna silvestre es patrimonio de la población de Costa Rica, por lo que nadie está legitimado para disponer de esta, menos aún, lucrar, ya sea por exhibición, venta, industrialización de sus productos o subproductos”, agregó.

EL ABC PARA DENUNCIAR UN DELITO AMBIENTAL

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

¿Presenció o conoce de una situación que podría ser un delito ambiental, pero no sabe cómo denunciar?

Interponer una denuncia suele ser sencillo, si se cuenta con la información sobre cómo hacerlo, por lo que, en esta nota, le daremos una guía práctica para que le sea más fácil.

Lo primero que debe conocer es que usted tiene la posibilidad de presentarse ante la autoridad respectiva, denunciar vía Internet o por teléfono: identificándose o de manera confidencial. Conozca el paso a paso para interponer una denuncia.



1 Aporte toda la información posible.

Cuente con detalle los hechos que le constan o que vio.

2 Recurra a las instituciones competentes.

Puede interponer su denuncia ante la Fuerza Pública, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la Fiscalía o el OIJ. Si se trata de algún delito relacionado con la Ley de Pesca y Acuicultura, también puede acudir el Sistema Nacional de Guardacostas, el Instituto Costarricense de Pesca (INCOPESCA).

Además, puede denunciar vía Internet, por medio del Sistema de Trámites de Denuncias Ambientales (SITADA) del Ministerio de Ambiente y Energía: www.minae.go.cr/denuncias-publico

3 Datos deseables para denunciar.

a. Si su denuncia no es confidencial, indique su nombre, cédula, teléfono o dirección y cualquier dato que permita localizarle como denunciante.

b. Otorgue toda la información que permita identificar a la persona sospechosa. Si la conoce, aporte sus datos; en caso contrario, será suficiente la descripción física.

c. Si la tiene, suministre toda la información relacionada con la identificación del vehículo, puesto de recibo, planta industrial, local comercial denunciado, muelle, entre otros. Si se trata de una embarcación tome nota del nombre, placas, tamaño y si tiene la bandera de algún país. La fotografías y videos son muy importantes.

d. Aporte la dirección más exacta que tenga del lugar en el que se está cometiendo o cometió el delito. Una fotografía será de utilidad para las autoridades.

e. Describa toda conducta sospechosa, puede apoyar su testimonio en videos y fotos.

4 Denuncia confidencial.

Ninguna persona funcionaria puede obligarle a identificarse, ni tampoco dejar sin efecto el caso por no contar con esa información. Para denuncias confidenciales, puede llamar al 9-1-1 o a la línea 1192 del SINAC. También puede hacerlo por medio de la línea confidencial del OIJ 800-8000-645.

5 Tipos de delitos.

Se podrá denunciar cualquier conducta que aparente ser ilegal, es decir, que a usted le parezca que es irregular. Las autoridades se encargarán de determinar si los hechos corresponden a un delito ambiental.

Volver al índice

ANTE PANDEMIA, MP TRANSFORMÓ SU FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD DE SERVICIO PÚBLICO

- **Desde el inicio de la emergencia sanitaria, se procuró mantener las labores de los despachos y el avance de las investigaciones, resguardando la salud de las personas usuarias y del personal.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr



La primera semana de marzo del 2020 significó para Costa Rica el comienzo de una crisis sin precedentes; con la confirmación del primer caso positivo de COVID-19, el país inició un camino de cambios abruptos que, inevitablemente, afectaron al Ministerio Público (MP) y al Poder Judicial, en general.

Desde ese momento, la institución se enfrentó al reto de garantizar a la ciudadanía que sus servicios, calificados como esenciales, se mantendrían habilitados, al tiempo que la salud y la seguridad debían permanecer en el mismo nivel de prioridad.

"El trabajo comprometido no cambió", aseguró la fiscala general, Emilia Navas Aparicio, quien agregó que "tampoco se expuso a un riesgo de contagio a las personas usuarias que visitaban las Fiscalías, ni al personal del Ministerio Público".

La participación activa del MP en la Comisión de Emergencias del Poder Judicial permitió que, a partir de las disposiciones técnicas giradas por el Ministerio de Salud, el funcionamiento del ente encargado de ejercer la acción penal se ajustara.

La fiscala Navas indicó que, dentro de las primeras medidas, se dispuso proteger a la población trabajadora en condición de riesgo frente a la enfermedad, por lo que se le trasladó a realizar sus funciones en modalidad de teletrabajo.

Esta disposición incluyó a todo el personal cuyas labores pudieran ejercerse de forma remota, mientras que, en apego a lo dispuesto por la Corte Plena, se garantizó que los despachos ubicados en zonas con declaratoria de alerta naranja ofrecieran los servicios mínimos esenciales, con la menor presencia posible de personas funcionarias en las oficinas.

Ello implicó que, cuando algún despacho recibió una orden sanitaria de cierre temporal a raíz de un caso confirmado del virus en las primeras etapas de la pandemia, los servicios de esa sede fueron asumidos por otra oficina, sin dejar de lado que el personal expuesto al contagio fue aislado como medida sanitaria preventiva.

"Ha sido esencial una comunicación directa, ágil y abierta entre los jerarcas del Poder Judicial para poder resolver todos los problemas que se han presentado; cuando hemos encontrado un obstáculo o una situación en particular, se ha resuelto en ese momento, no hemos dejado pasar el tiempo para buscar la solución", subrayó Navas.

Garantizar la salud. Juan Carlos Cubillo Miranda, fiscal adjunto 3 de la Fiscalía General y quien ejerce la representación del MP en la Comisión de Emergencias institucional, explicó que las disposiciones que se toman siempre buscan proteger al personal y a la persona usuaria por igual.

"Se crearon protocolos para todas las actuaciones, para responder ante las circunstancias de la pandemia; son protocolos que no existían antes, pero se han adoptado con un abordaje eficiente y eficaz como servicio esencial que somos", argumentó.

Estas medidas incluyeron la adaptación de las plantas físicas para garantizar el distanciamiento social y los aforos permitidos, así como la colocación de barreras protectoras, productos de desinfección, toma de temperatura en las entradas de los edificios y la vigilancia del uso obligatorio de la mascarilla; todo atendiendo las órdenes de la autoridad sanitaria nacional.

Esa preocupación por reducir al mínimo posible el riesgo de contagio en los despachos, incluyó la creación de una serie de materiales de comunicación para incentivar a la ciudadanía a realizar denuncias y trámites por medio del correo electrónico o la vía telefónica, con lo que, además, se puso a al alcance del público los medios para contactar a todas las oficinas del MP a lo largo del país.

Las campañas y comunicaciones fueron difundidas a través de los perfiles oficiales de la entidad en las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube; en el sitio web institucional, en comunicados de prensa remitidos a los medios de comunicación, que a su vez los transmitieron a la población, y se programó la mención de estas disposiciones, todos los lunes, en el programa radiofónico FrecuenciaMP.

Volver al índice

"El mostrarles a las personas todas las opciones que existían, evitó que muchas fueran a las Fiscalías si no era necesario, y, si era inevitable, se hacía asignando una hora y fecha específicas; sin embargo, el servicio en sitio nunca se ha dejado de brindar", apuntó la jerarca Navas.

Continuidad del servicio. La consigna que ha prevalecido, dijo la Fiscala General, es que el funcionamiento del MP no se detenga, lo cual, además de la atención del público, incluye la realización de diligencias de investigación.

Aunque la emergencia sanitaria global por el nuevo coronavirus obligó a aplicar medidas para evitar el contagio, no impidió la realización de una serie de allanamientos, detenciones y numerosas pericias.

Desde el mes de marzo se han efectuado múltiples allanamientos que han permitido, entre muchos ejemplos más, desarticular organizaciones de venta de drogas o grupos dedicados al robo de contenedores, detener a personas sospechosas de cometer delitos contra la vida, delitos de carácter sexual y de legitimación de capitales; así como diligencias relacionadas con ilícitos en la función pública.

Otra de las actividades cruciales en la operación del ente acusador que debió adaptarse y superó los obstáculos de la pandemia, fue la de formación y capacitación de las personas funcionarias.

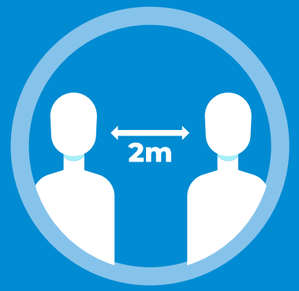
La fiscala adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del MP (UCS), Mayra Campos Zúñiga, reconoció que en el área académica fue necesario realizar "un cambio de paradigma".

"Tuvimos que recurrir a los medios tecnológicos como mecanismos de transmisión del conocimiento, y dentro de ese reto debimos contemplar no solo la parte metodológica, sino cuáles son los recursos con los que cuenta la institución", expuso.

Campos añadió que esto conllevó un trabajo extra de todo el personal a cargo de las capacitaciones y de las personas facilitadoras, pues se hizo necesario innovar y adaptar los cursos a la nueva realidad, los requerimientos y facultades de la virtualidad.









"En los procesos de formación hemos enfatizado el tema de la atención de las personas usuarias, y que, pese a la pandemia, no podemos afectar la continuidad del servicio y este debe ser de calidad", Mayra Campos Zúñiga, fiscala adjunta de Capacitación

"Esto llevó a crear modalidades de aprendizaje interactivas, para que las personas vencieran las barreras que existan para enfrentarse a la cámara y a la computadora; además, en los procesos de formación hemos enfatizado el tema de la atención de las p**ersonas usuarias y que, pese la pandemia, no podemos afectar la continuidad del servicio y este debe ser de calidad", aseveró.**

Esa adaptación permitió que, de las 96 actividades formativas realizadas a noviembre, 89 han sido virtuales y solo siete se desarrollaron presencialmente; lo que se traduce en que 2.272 personas funcionarias participaron en estas capacitaciones de forma remota y únicamente 101 acudieron físicamente, previo a la llegada del virus.

Entre los planes de capacitación desarrollados en línea se encuentran, por ejemplo, la reunión anual de técnicas y técnicos judiciales, el curso de Medicina Legal y Ciencias Forenses para personal fiscal, y formaciones en ética y valores.

La UCS planea que del total de actividades académicas para el 2021, el 97 por ciento se realicen por medios virtuales.

PLANES DE ACCIÓN. A pesar de estos esfuerzos de las Fiscalías y de distintos órganos judiciales, la emergencia sanitaria sí alteró el ritmo y funcionamiento habitual del sistema de justicia, y así lo reconoce Navas.

Indicó que "existen investigaciones en las que no fue posible realizar diligencias en las que tuviera que estar presente personal de la judicatura, también existen importantes atrasos en juicios y audiencias preliminares".

Por ello, el MP maneja planes de trabajo que pretenden acortar gradualmente ese rezago en las causas penales, los cuales son diseñados de forma diferenciada para cada Fiscalía y Oficina del país.

Con la colaboración de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF), esas metas se organizan y sintetizan en registros que permiten verificar su avance, puesto que, periódicamente, cada despacho establece indicadores que debe cumplir. Todo ello es puesto en conocimiento de la Fiscalía General y de la Corte Plena.

Cubillo remarcó, que, eso sí, es crucial "seguir actuando con cautela en la nueva normalidad que está tomando el país", pues debe prevalecer el resguardo de la salud de todas las partes, en tanto se desconoce el curso que seguirá la crisis sanitaria.

Volver al índice

DELINCUENTES APROVECHAN PANDEMIA PARA CREAR NUEVOS TIMOS Y ESTAFAS, LE DECIMOS CÓMO PREVENIR

- **El auge de trámites y transacciones en línea expuso a personas que fueron engañadas para robarles su dinero.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

La pandemia por el COVID-19 creó una serie de nuevas realidades a nivel global, de las que Costa Rica no escapó. Entre estos nuevos contextos se ubicó el tecnológico; el aislamiento, el auge de la virtualidad y la migración de servicios a lo digital fueron parte de una tendencia que, si bien evitó la exposición de algunas personas a la enfermedad, también creó un terreno fértil para los cibercriminales.

Internet se convirtió en la plataforma mediante la cual individuos inescrupulosos crearon una serie de timos y engaños, cuya única intensión fue aprovecharse de la vulnerabilidad de las personas, que, según el fiscal adjunto de Fraudes y Cibercrimen, Miguel Ramírez López, actuaban influenciadas por el temor y la incertidumbre.

“Esta realidad se marcó a partir de la pandemia, con una ola de intercambios comerciales a nivel electrónico, pero este avance en el país se dio sin tener cubiertas las necesidades básicas de ciberseguridad”, afirmó el especialista.

Según datos de la Sección de Delitos Informáticos del Organismo de Investigación Judicial, solo durante la primera mitad del 2020, se registraron 633 denuncias por estafas informáticas.

Esta cifra evidencia los efectos del fenómeno delictivo, que encuentra su asidero en una Costa Rica sumamente conectada, puesto que, según el Reporte de Ciberseguridad 2020 del Banco Interamericano de Desarrollo, al 2017 existían 3.533.810 personas con acceso a internet, de los 4.949.954 habitantes.

Ramírez indicó que las modalidades en que se gestaron esos presuntos delitos estuvieron claramente inclinadas a situaciones relacionadas con el nuevo coronavirus. “Aumentó el flujo hacia las páginas del Estado o algunas que prometían ofrecer información respecto al virus, al Ministerio de Salud y las alertas sanitarias”, reconoció Ramírez.

Métodos. Sergio Castillo Quesada, fiscal de la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen, explicó que, a partir de ese apetito por la información y las transacciones en línea, surgieron tres principales formas en que los grupos organizados atacaron el capital de las personas, mediante el engaño.

Una de ellas, apuntó, ocurrió cuando, a partir de un correo electrónico que simulaba ser de una entidad financiera, la persona fue invitada a ingresar a un enlace que, si bien parecía llevar a un sitio oficial de la institución, en realidad se trataba de una página falsa, en la que la víctima ingresa los datos de seguridad de su cuenta bancaria y estos son captados por el grupo criminal; esto es lo que se conoce como *phishing.*

Ello se evidenció en las estadísticas del Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica (CSIRT-CR), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en el que, al 28 de octubre, habían detectado y reportado 251 sitios de *phishing*, frente a solo 11 descubierto durante todo el 2019.

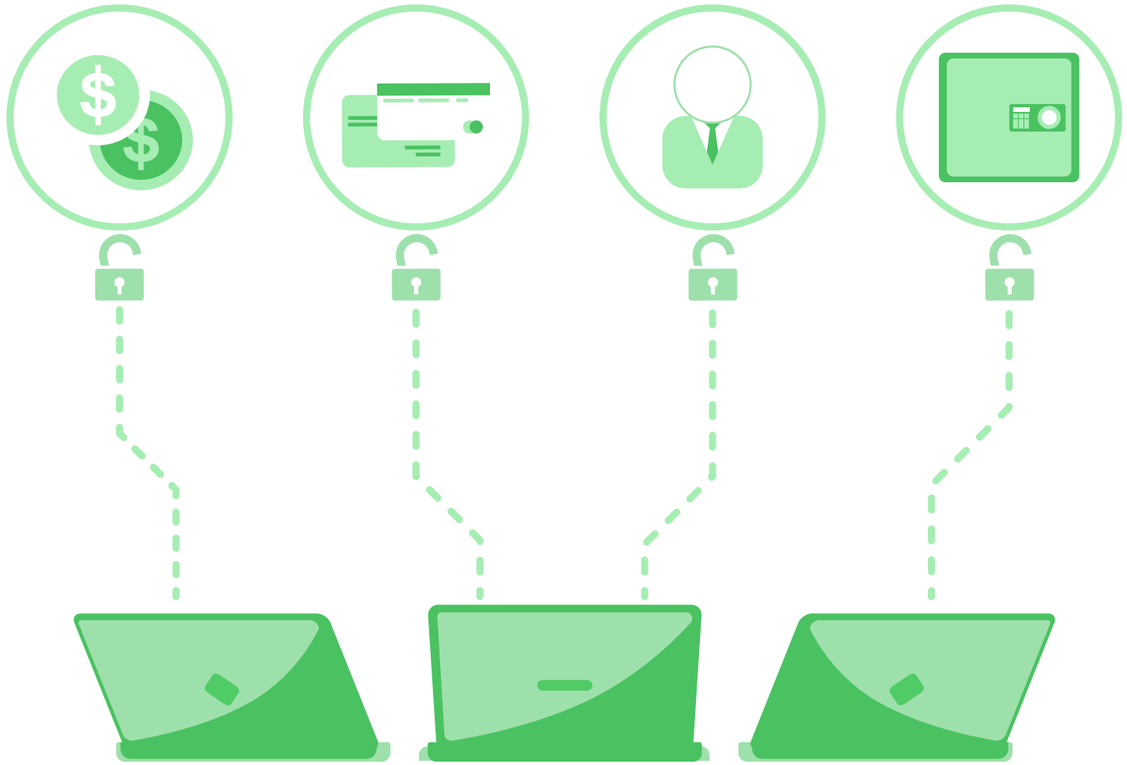


Castillo indicó que el segundo método es lo que se denomina como *pharming. “*Corresponde a aquel momento en que la víctima digita en un buscador de internet una palabra o nombre de un banco o servicio y la plataforma, al hacer un rastreo, le muestra sitios que coinciden con el criterio de búsqueda”, no obstante, por acción de los cibercriminales, la persona también es dirigida a una página falsa, que le roba su información privada.

Una vez con los datos en su poder, los delincuentes “hacen todo el manejo indebido de la cuenta bancaria de la víctima y trasladan el dinero a otras cuentas, hacen pagos o compran productos o servicios”, detalló el fiscal.

La tercera modalidad más recurrente tuvo que ver con criminales que lograron tener acceso a los datos de las tarjetas de crédito y débito de las personas, probablemente cuando fueron utilizadas para transacciones en internet, y, de igual forma, causaron un perjuicio económico al afectado, adquiriendo productos con estos fondos.

Volver al índice



"Los cibercriminales utilizaron mucho el recurso de engañar a las personas con la firma digital, para evitar salir a hacer transacciones presenciales, crearon sitios falsos que decían brindar este servicio; otros que ofrecían trámites para obtener alguna subvención o apoyo del Estado, para retirar el Fondo de Capitalización Laboral y algunos que vendían seguros ante el coronavirus", subrayó.

Descuidos sensibles. El fiscal adjunto Ramírez consideró que el factor determinante para que las personas fueran víctimas de estas estafas se encontró el hecho de que "no verificaron lo que compraron o pagaron, ni la veracidad de los sitios a los que ingresaron".

Esta afirmación fue secundada por Jorge Mora Flores, director de Gobernanza Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), donde, además, se gestiona el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica (CSIRT-CR).

El funcionario argumentó que "hay un sentido de confianza al no tener claridad de los riesgos informáticos; no tenemos buenos hábitos digitales, entonces, muchas veces tenemos nuestros equipos desprotegidos".

"Los delincuentes aprovechan los momentos de crisis, por ejemplo, durante la pandemia, con personas que se quedaron sin trabajo y reciben correos de suplantación de instituciones, ofreciendo ayudas; haciendo reservas de pedidos de vacunas o, por ejemplo, ofreciendo mapas falsos para ver el estado del COVID-19 en un país, pero que contienen programas maliciosos", agregó Mora.

Ambos coinciden en que, para evitar estos errores que tienen graves consecuencias, se hace necesario redoblar esfuerzos preventivos, lo cual incluye promover educación en ciberseguridad desde la infancia.

Tome en cuenta estos consejos y evite ser víctima de timos y estafas en internet:



No brinde datos de seguridad de cuentas bancarias ni datos personales.

No se registre en páginas de origen desconocido.

Evite colocar en buscadores el nombre de su banco; ingrese la dirección completa en el navegador.

Instale en sus equipos antivirus con licencia y manténgalos actualizados.

No utilice el mismo correo en las cuentas de su banco y de redes sociales.

No instale programas informáticos de fuente desconocida.

Desconfíe de llamadas que aseguran ser de instituciones bancarias.

Tome en cuenta que la mayoría de los sitios web de gobierno tienen la terminación ".go.cr"

Cuando reciba correos electrónicos, haga clic en "propiedades" para comprobar la fuente del mensaje.

Si le envían un enlace o archivo y desconoce su origen, no lo descargue ni ingrese.

Revise con frecuencia las configuraciones de **privacidad** y seguridad de la plataforma que tiene ligada a su cuenta.

¿Fue víctima de un delito informático?

- Informe inmediatamente a la entidad financiera o institución en la que se encuentra su dinero.
- Solicite colaboración administrativa de la institución para bloquear la cuenta e inmovilizar el dinero.
- Interponga la denuncia en la delegación del Organismo de Investigación Judicial o la Fiscalía más cercana.
- Aporte el comprobante SINPE de las transacciones.
- Si recibió una llamada que simuló ser de un banco o institución, solicite a la operadora telefónica un rastreo de llamadas entrantes.
- En caso de haber recibido un correo electrónico fraudulento, consérvelo y apórtelo como prueba en la investigación.

MP PARTICIPÓ EN CONSTRUCCIÓN DE CAMPAÑA DE

PREVENCIÓN DE FRAUDES ELECTRÓNICOS

- **La estrategia de comunicación recurre a un concepto basado en el personaje ficticio de Casitimo, un estafador que pretende timar, estafar o engañar a las personas.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

Las estafas por medios electrónicos afectan cada vez a más personas, víctimas de criminales que recurren a nuevas formas de sustraerles su patrimonio; un escenario en el que la prevención se convierte en un recurso imprescindible para buscar un freno al avance de este fenómeno.

Este es el objetivo que persigue una campaña que nace del aporte conjunto del Ministerio Público (MP), la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

La iniciativa, denominada "Campaña de prevención de fraudes electrónicos", pretende alertar y prevenir a la población para que no se convierta en víctima de los criminales que utilizan distintas modalidades para cometer estos timos y estafas.

El proyecto, lanzado el 19 de noviembre anterior, pretende ser una voz de alerta, con un componente de inclusividad hacia la población en general, promoviendo la educación para la prevención del fraude y, adicionalmente, facultar la conformación y permanencia de la Comisión Interinstitucional de Seguridad Ofensiva.

Miguel Ramírez López, fiscal adjunto de Fraudes y Cibercrimen, explicó que el despacho ha ejercido la representación del MP en este trabajo de acercamiento y coordinación entre las distintas entidades.

"Se trata de varias instituciones ligadas a una problemática en común y, muy importante, enfocadas en un trabajo preventivo en el que la Fiscalía ha sido líder", afirmó.

La problemática ha escalado a tal punto que, según la Sección de Delitos Informáticos del OIJ, solo durante la primera mitad del 2020, estas modalidades de estafas dejaron a las personas afectadas pérdidas por al menos ¢ 500 millones.

Ante esa realidad, el Fiscal Adjunto agregó que "el avance de la criminalidad, de la mano con un fuerte crecimiento tecnológico a nivel país, obliga a hacer un abordaje moderno y actualizado, para actuar no solo de forma sancionatoria, sino también en una naturaleza preventiva".

Formulación y concepto. La campaña se construyó a partir de sesiones de trabajo en las que participó la Oficina de Prensa del MP, al igual que las áreas de comunicación de la Cámara, el OIJ y el MSP; asimismo, a través de encuentros con el Banco Central de Costa Rica y el Foro Interbancario de Seguridad de la Información.

La estrategia utiliza un concepto basado en el personaje ficticio de un estafador, que pretende timar, estafar o engañar a las personas y ante el cual es necesario estar alertas y reconocer sus intenciones.

Para ello, se recurre a planes de difusión y publicidad, mediante los cuales se busca llegar a los públicos meta establecidos: la ciudadanía, los medios de comunicación, entidades financieras como bancos, cooperativas y mutuales, además de las instituciones involucradas en su construcción.

El objetivo es transmitir los mensajes preventivos a través de la radio, televisión, prensa, medios digitales y redes sociales, con una vigencia de tres meses.

Uno de los ejes primordiales de la campaña es hacer un llamado de atención a la población para que ejerza un mayor resguardo y protección de sus datos personales sensibles; lo cual es primordial en internet, tomando en cuenta que, según el Reporte de Ciberseguridad 2020 del Banco Interamericano de Desarrollo, Costa Rica obtuvo una calificación de dos de cinco, en el apartado de "Confianza y Seguridad en el Internet del Usuario".

Según el Reporte de Ciberseguridad 2020 del Banco Interamericano de Desarrollo, Costa Rica obtuvo una calificación de dos de cinco, en el apartado de "Confianza y Seguridad en el Internet del Usuario".













Volver al índice

VIOLENCIA, CONSUMO DE DROGAS Y COMPORTAMIENTOS SEXUALES DE ALTO RIESGO: LA CARA FACTURA DEL MALTRATO INFANTIL

- **Desde el 2014, Costa Rica presenta un fuerte aumento de los casos en perjuicio de la niñez y adolescencia. Una Fiscalía Especializada para perseguir los delitos, una política preventiva y una estrecha articulación interinstitucional son la apuesta del Ministerio Público para tratar de revertir el fenómeno.**

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr



Golpes, gritos, abuso sexual o castigos físicos: cualquier forma de abuso infantil puede generar estrés y asociarse a trastornos del desarrollo cerebral temprano, y, en casos extremos, alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario.

Así lo advierte la Organización Mundial de la Salud, y señala que las personas adultas que sufren maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, como actos de violencia, ya sea como víctimas o perpetradores, depresión, obesidad, consumo de drogas, y comportamientos sexuales de alto riesgo.

Costa Rica no escapa de esas consecuencias, con un incremento considerable de casos penales en los que la víctima tiene entre cero y 18 años. Estadísticas del Poder Judicial reportaron 1,853 procesos durante el 2019, mientras que en los primeros nueve meses del 2020 se registraron 3,219. Esos datos no incluyen los delitos sexuales, pero en el mismo período de este año, las denuncias por ese tipo de ilícitos sumaron 3,830, en todo el país.

El Hospital Nacional de Niños (HNN), al igual que los centros educativos, es una de las instituciones que reportan al Ministerio Público (MP) casos de presuntas agresiones infantiles. Según la directora del HNN, Olga Arguedas Arguedas, por semana, se atiende al menos a 20 niñas o niños con diagnósticos relacionados con maltrato.

De ahí la necesidad de que ambas instituciones, y otras, como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Ministerio de Educación Pública, articulen esfuerzos en el Comité de Estudio Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Agredidos, con reuniones periódicas para establecer nuevas rutas en la atención de este tipo de casos.

En uno de esos encuentros participó la fiscala general, Emilia Navas Aparicio, lo que le permitió conocer, de primera mano, el fenómeno criminal y la afectación a una población altamente vulnerable. Luego de analizar estadísticas sobre la incidencia delictiva en los últimos seis años, solicitó a la Corte Plena la creación de una fiscalía especializada, en abril del 2020. La respuesta afirmativa de las magistradas y magistrados permitió la creación de la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes (FANNA).

“El año pasado, Costa Rica tuvo la triste noticia de que en un período muy corto sucedieron varios homicidios de personas menores de edad y eso nos llevó, a la Fiscalía General, a hacer un estudio para analizar qué era lo que estaba pasando, cómo eran atendidos estos casos y cómo estaba colaborando el Ministerio Público en el trabajo de prevención, porque, aunque intervenimos cuando el delito ya se cometió, lo cierto es que tenemos un interés legítimo, importante e indispensable de colaborar en la prevención: no queremos más víctimas de violencia”, explicó Navas.

“El considerable crecimiento del número de casos hace que se requiera una Política de Persecución Penal especial para la atención de este tipo de delincuencia, de manera que reorganizamos los recursos para trabajar con los que existen actualmente, para lograr mayor eficiencia en la persecución penal de ese hecho delictivo”, agregó la jerarca.

La FANNA empezó funciones el 18 de mayo anterior, bajo la dirección de la fiscala adjunta Rocío De la O Díaz.

“Lo que estamos haciendo es proponer y mantener estándares de unificación de criterios en la dirección funcional con la policía, hacer una revisión de los casos activos y los que se han desestimado o sobreseído, para efectos de determinar el fundamento de esas solicitudes, y en caso de requerirse una propuesta de mejora en los actos de investigación, realizarla. Aunado, a la estandarización en la línea de investigación para todas las fiscalías del país que tramitarán las denuncias en perjuicio de esta población”, explicó la Fiscala Adjunta.

De la O mencionó que las estrategias de prevención las trabajarán de la mano con instituciones que también están encargadas de esa labor preventiva. “Esto implica crear enlaces interinstitucionales, con el PANI, escuelas y colegios, el Hospital Nacional de Niños, los Comités de Estudio Integral del Niño Agredido, fiscalías y Organismo de Investigación Judicial, y coadyuvar para que el delito no ocurra; lo que queremos es que no haya más víctimas”, dijo.

En los primeros meses de labor de la FANNA se trabajó en la creación de una campaña para fortalecer la prevención del delito y la cultura de denuncia ciudadana.

Denuncias por delitos en perjuicio de personas menores de edad

Casos registrados	666	974	1349	1673	1782	1853	3219
Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (enero a setiembre)

Fuente: Poder Judicial.



Volver al índice

Madre y padrastro matan bebé a golpes

Padres descuentan 6 meses de prisión preventiva



La bebé de 1 año y 2 meses murió producto de múltiples golpes que al parecer le propinaron sus padres

Pareja irá 20 años a prisión por intentar matar a hijo de 4 años

- Todas estas agresiones pusieron al niño en riesgo de muerte y provocaron que estuviera en un estado de desnutrición aguda.

junio 5, 2019 Karla Pérez González



Padres a la cárcel por golpes, mordiscos y quemaduras contra su hijo de 4 años

Por Melisa Jerez Cerda - 5 junio, 2019 0



Tribunal impone 60 años de prisión a mujer que provocó incendio para matar a sus hijos

26 noviembre, 2019



Entrevista

"LA VIOLENCIA SE REPRODUCE DE MANERA INCOSCIENTE POR ADULTOS MALTRATADOS EN SU NIÑEZ"

Nohemy Acuña Segura,
psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito

¿Qué pasa en el cerebro de una niña, niño o adolescente cuando sufre algún tipo de violencia?

No existe ningún examen o prueba que demuestre que el cerebro físico, es decir, el órgano como tal, sufra una transformación. Desde la estructura psíquica sí podríamos hablar de cambios. La persona menor de edad que sufre violencia constante y sostenida en el tiempo, normaliza la violencia. Ese es el mundo que conoce y los vínculos afectivos que construye pueden estar fundados en su condición de víctima o de victimario.

¿Hay mayor afectación emocional cuando la persona agresora es padre, madre, madrastra o padrastro?

Desde el área psicológica sí. El cuidador de una persona menor de edad es o debería ser la figura que le representa la autoridad. Si esta figura de autoridad utiliza el maltrato emocional y psicológico como herramienta para la imposición de límites y reglas, la dinámica en la relación se convierte en una tiranía, donde -el que tiene el poder- ejerce la violencia.

El niño, la niña y el adolescente, aprende que el poder es sinónimo de violencia y agresión. Esos patrones se reproducen a lo largo del tiempo, dentro de los colegios, por ejemplo, y, posteriormente, en ambientes laborales o en relaciones de pareja. El otro resultado es que la persona adulta se convierte en víctima una y otra vez, sin ni siquiera darse cuenta que está en una situación de abuso.

¿Qué tipo de consecuencias puede sufrir, a lo largo de su vida, una persona menor de edad que sufrió violencia?

Desde el área psicológica no podemos hablar de fórmulas, es decir, la violencia psicológica, física y sexual, no siempre tiene un mismo resultado.

Quienes ejercen el bullying y el acoso laboral, se ha relacionado, en muchas ocasiones, con personas que crecieron en núcleos familiares donde se ejercía maltrato y violencia. En casos de atención a mujeres que sufren violencia por parte de su pareja, se encuentra con mucha regularidad que ellas vivieron en su infancia violencia psicológica y física, siendo que se dan cuenta que están en una relación abusiva cuando ya han sufrido maltratos físicos severos, porque el psicológico ni siquiera lo pueden identificar.

Atravesar la niñez y la adolescencia viviendo violencia psicológica, física o sexual y llegar a la adultez sin haber recibido ayuda profesional adecuada, tendrá como mínimo consecuencias en cuanto a reproducir los patrones aprendidos o responder al abuso y la agresión de manera inadecuada, convirtiéndose en víctima o victimario.

¿Es posible revertir esos efectos si se corrige de manera temprana la situación de maltrato?

Es posible y absolutamente necesario para el bien de la sociedad. La violencia se reproduce muchas veces de manera inconsciente por adultos maltratados en su niñez. Hay que recordar que cuando se inicia un proceso penal contra un padre una madre o un cuidador con el cual la persona menor de edad tiene un vínculo afectivo, conocer que esta persona recibirá un castigo por lo que le hizo no tiene ningún efecto positivo, no lo puede entender, e incluso no le ayuda a la persona menor de edad. Es necesario y de primera necesidad abordarle desde el inicio, para deconstruir (analizar, derribar lo aprendido y aprender desde lo sano) todo aquello que conoce como "relación y afecto" y que está impregnado de violencia. Esto permite reformular vínculos sanos que ayudan en la estructuración hasta la adultez.

YO DENUNCIO,
LA CAMPAÑA PARA PREVENIR Y DENUNCIAR EL
MALTRATO INFANTIL

- **De enero a setiembre del 2020 se registraron 67 casos por delitos contra la vida en la población infantil.**

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr

El 8 de octubre del 2020 se presentó la campaña Yo Denuncio, una apuesta de la Fiscalía General y la FANNA para que la población adulta y adulta joven tome conciencia acerca de la importancia de prevenir el maltrato infantil, que sepa detectar cuáles acciones son violencia y que denuncie ante las autoridades, para evitar que los efectos de esta dañen más a esa población vulnerable.

Se busca sensibilizar a madres, padres, madrastras, padrastros y personas cuidadoras, universitarias, educadoras, del sector salud y a quienes tienen a cargo a población infantil, a efectos de prevenir la violencia y de generar una cultura de denuncia ciudadana, incluso, empleando métodos confidenciales.

DENUNCIO

Yo Denuncio consta de nueve infografías, dos spots, dos afiches y nueve vídeos grabados por reconocidos periodistas y presentadores, y dos profesionales en medicina que atienden a niñas, niños y adolescentes, y que expresan un llamado a la población para evitar el maltrato infantil y denunciarlo, en caso de conocer alguna situación de ese tipo.

Se trata de las periodistas Wendy Cruz y sus dos hijos, Sebastián y Santiago, Thais Alfaro, y los periodistas Gustavo Díaz, Douglas Sánchez y Daniel Quirós; los esposos, presentadores y locutores, Victoria Fuentes y Gustavo Gamboa, junto a sus hijos Mikaela y Saúl, y la presentadora Patricia Figueroa. Además, la directora del Hospital Nacional de Niños, Olga Arguedas, y el médico intensivista Marco Vinicio Boza.

"Esta campaña ha tenido la colaboración de figuras públicas, cuyas voces se escuchan y son respetadas. Son personas que participaron sin ningún tipo de interés personal, más que el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, para que puedan salir de los ciclos de violencia en que se encuentren, incluso, que no lleguen a fallecer, como ha pasado en un número considerable de oportunidades este año", enfatizó Navas Aparicio.

El material gráfico de **Yo Denuncio** incorpora diseños que se asemejan a una conversación de WhatsApp, por ser una herramienta de fácil reconocimiento y de mucho uso en el país, esto último, según el estudio Latinobarómetro 2018, de la ONG Corporación Latinobarómetro, con sede en Santiago, Chile, que ubicó a Costa Rica como una de las naciones donde más se utiliza WhatsApp.

Los dos spots de la propuesta están enfocados en la prevención de la violencia infantil y en la importancia de denunciar y los medios para hacerlo.

Una de las voces de *Yo Denuncio* es el Dr. Marco Vinicio Boza, intensivista de la Caja Costarricense de Seguro Social, quien hizo un llamado para que las personas adultas no se mantengan indiferentes ante la violencia que sufren los más pequeños.

"A todos esos adultos que, de un momento a otro, no soportan más la vida que llevan, por favor, antes de levantar la mano contra un niño, niña o adolescente, por favor, ponétela en el corazón y decidí si lo que vas a hacer realmente va a aliviar el dolor, si realmente va a aliviar la pena o si, al contrario, más bien vas a hacer las cosas peor, y te vas a sentir ofendido y avergonzado por lo que hiciste", aseveró Boza.

De acuerdo con la fiscala adjunta Rocío De la O Díaz, la pandemia que ha afectado durante este 2020 también podría estar incidiendo en los altos niveles de maltrato infantil, pues, aparte de aumentar la tensión por estar toda la familia en casa, las personas menores de edad no asisten a la escuela o colegio, siendo las instituciones educativas un importante lugar para detectar el maltrato infantil.

La Fiscala reiteró la necesidad de denunciar, en caso de que se conozca de una situación que perjudique a niñas, niños y adolescentes.

Desde octubre y hasta febrero del 2021 se compartirá el material gráfico y audiovisual, por medio de las redes sociales oficiales del Ministerio Público (MP), en el sitio web de la institución y durante el programa radiofónico de la institución, transmitido todos los lunes de 9:00 a 9:30 a.m., por Radio Columbia.













Volver al índice

GRUPOS CRIMINALES ENLISTAN

A JÓVENES QUE ENTREGAN

SU VIDA A LA VIOLENCIA Y EL DELITO

- **Una fiscala, un fiscal, un sociólogo y un académico analizan las razones detrás de una tendencia que amenaza, principalmente, a menores de edad en vulnerabilidad social.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

El 16 de setiembre del 2020, una joven de 16 años fue sentenciada a 13 años de prisión. La Fiscalía Penal Juvenil de Pérez Zeledón demostró que, un año antes, fue cómplice del robo a una vivienda y, solo cuatro días después, participó junto a tres adultos en el homicidio de un chofer del servicio Uber.

Su corta edad, el alto grado de violencia de los hechos y la vinculación con otras personas para llevarlos a cabo son solo tres factores comunes de este caso con una alarmante tendencia: cada vez más, personas menores de edad se involucran con organizaciones criminales para cometer delitos sumamente graves.

“La persona joven, para las estructuras delictivas, se convierte en una inversión a largo plazo”, señaló el fiscal adjunto Penal Juvenil, Luis Diego Hernández Araya; esta conclusión, afirmó, es una de las causas del fenómeno que han sido identificadas por ese despacho.

“En el inicio de la criminalidad organizada, el papel de las personas menores de edad se reducía al vendedor terminal (de drogas), es decir, en el estrato más bajo; no obstante, se empieza a ver, más recientemente, que están trascendiendo para situarse en los mandos medios y altos, que son los custodios, sicarios, administradores y decisores”, agregó.

El Informe Estado de la Justicia 2017, en su análisis acerca del perfil de la población penitenciaria, reveló una estadística que bien podría vincularse con este comportamiento: del total de personas condenadas, cerca del 24 por ciento tenía menos de 24 años y, de ese grupo, el 4% no llegaba a los 20 años.

El fenómeno no escapa de la atención de la recién creada Fiscalía de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes (FANNA), donde es objeto de estudio cuando envuelve a personas menores de edad imputadas que a su vez son víctimas de algún delito.

La jefa de esa oficina, Rocío De la O Díaz, considera que, “al darles una posición en un grupo criminal, les hacen sentir empoderados, superiores a sus pares, con una posición social que, aunque es equivocada y les va a llevar a cometer muchos errores, en su percepción, es una buena decisión, por ese nivel de inmadurez que tienen”.

Génesis. Pablo Chaverri Chaves, científico cognitivo y académico del Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia (INEINA), perteneciente a la Universidad Nacional, aseguró que la ciencia ha aportado elementos sólidos para explicar qué motiva la incursión de jóvenes en los grupos criminales y en la comisión de delitos violentos.

Una investigación desarrollada por el Instituto encontró que estos se relacionan con el ambiente social, físico, familiar y, en general, con las condiciones de vida de niños y niñas, principalmente, en su primera infancia.

“Tendimos a ver que, por ejemplo, las personas que cometían los delitos más gravosos, más violentos y faltos de cualquier clase de empatía mínima hacia la víctima, que ejecutaban no solamente un robo sino un acto de violencia hacia el cuerpo de la víctima, en la mayoría de los casos estaban relacionados con situaciones de vida, sobre todo en los primeros años, sumamente tóxicas, negativas y desastrosas”, explicó.

A este factor, denominado por Chaverri como experiencia infantil adversa, el fiscal adjunto Hernández sumó un elemento paralelo que contribuye a que las organizaciones criminales recluten a personas menores de edad: “estas personas suelen tener vacíos afectivos, de pertenencia y de formación para la vida y, de alguna manera, la organización criminal los suple”, acotó.

De la O, por su parte, incorporó al análisis una condición inherente al crecimiento de las personas: la etapa de la

“Los jóvenes pasan por una fase de inmadurez, en la que están tratando de adaptarse a la vida adulta, un momento en el que no tienen suficiente contención para rechazar un ofrecimiento de la delincuencia”, Rocío de la O Díaz, fiscala adjunta de la Niñez y Adolescencia



Volver al índice

adolescencia. “Los jóvenes pasan por una fase de inmadurez, en la que están tratando de adaptarse a la vida adulta, un momento en el que no tienen suficiente contención para rechazar un ofrecimiento de la delincuencia, y si tienen una escala de valores por debajo de la media, son aún más vulnerables”, subrayó.

Frente a este sombrío panorama, la familia o los núcleos sociales cercanos deberían actuar como freno, pero, para Danny Guzmán Esquivel, sociólogo de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, ello suele estar ausente para la mayoría de estas personas jóvenes.

El especialista dijo que “esta carencia de control en los jóvenes les crea inestabilidad, al encontrarse con un entorno familiar que está destruido, van optando por ver dentro de los grupos delictivos una opción a esa familia que no tienen y comienzan a cubrir carencias emocionales y materiales dentro de estos”.

Retrato oscuro. De las 8.513 personas imputadas en los procesos judiciales tramitados por las Fiscalías Penales Juveniles durante el 2019, el 77 por ciento son hombres y el 23 por ciento son mujeres.

Por otra parte, del total de 9.887 causas resueltas por estos despachos, 4.050 fueron casos por delitos sexuales (41%), 1.759 por delitos contra la propiedad (17,8%), y 811 casos se investigaron por delitos contra la vida (8,2%); los tres ilícitos con mayor incidencia son también altamente gravosos.

Sin intención alarmista, Guzmán llamó la atención respecto a que es importante tomar en cuenta “cómo el modo de vida criminal puede convertirse en una subcultura, como ha ocurrido en otros países con las pandillas, grupos muy bien establecidos, que tiene sus códigos, su forma de actuar y saben lo que pueden hacer y lo que no”.

A la luz de estas cifras, como consecuencia, la pregunta casi obligatoria gira en torno a si esa realidad puede ser alterada: ¿existe forma de frenar y retroceder esta suerte de cadena nociva?

Para el académico de INEINA, “la buena noticia es que estos ciclos perversos de experiencia infantil adversa pueden ser revertidos y, lógicamente, deben ser revertidos”.

La afirmación encontró eco en el fiscal Hernández, quien agregó que “la inversión del Estado en programas para la niñez y la adolescencia, sobre todo en territorios empobrecidos, con personas menores de edad en condición de vulnerabilidad, en condición de pobreza y con dificultades de acceso a la educación o al deporte, es inversamente proporcional a la baja en el índice de delincuencia penal juvenil”.

Sumado a esto, en la FANNA, que desde su concepción cuenta con un vigoroso enfoque preventivo, existe la noción de que, además, “es posible reeducar y rescatar a esta población para que no continúen en ese camino de delincuencia”, en palabras de la Fiscala Adjunta.

De la O adelantó que en esa Fiscalía se está viendo “a la persona privada de libertad menor de edad como parte de nuestro proyecto, porque es doblemente vulnerable: es menor de edad y además está recluida por un delito que cometió, probablemente, porque no estuvo bien educada por la figura parental”.

Las distintas voces coinciden en que la evidencia científica y las herramientas existentes, entre estas el Código de la Niñez y la Adolescencia, representan una base sólida para dar los pasos en dirección a un mayor resguardo de la integridad de las personas menores de edad.

“La investigación ha encontrado que cuando tenemos sistemas de protección integral robustos, que trabajan con las familias incluso desde antes que se tome la decisión de traer un niño al mundo, cuando esos trabajos se hacen íntegramente, considerando las diferentes variables intervinientes, tenemos luego mejores resultados”, destacó Chaverri.



Volver al índice

OSCURIDAD, LEJANÍA DE CORRALES Y DOCILIDAD DE ANIMALES

SON APROVECHADOS POR "CUATREROS" PARA EL ROBO DE GANADO

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr

Han pasado más de 16 años desde que María del Milagro, una vaca Jersey, de 250 kilos, apareció en la parte trasera de un taxi, una tarde de marzo, en Mercedes Norte de Heredia. Muchos aún recuerdan con humor aquella inusual imagen que sorprendió a la policía y que evitó, probablemente, que el animal fuera destazado.

En diciembre del 2017, otras dos vacas fueron noticia, cuando fueron halladas en el asiento y en la cajuela de un carro, luego de ser robadas de un corral en Sarapiquí, aparentemente. Los hechos podrían parecer aislados, pero lo cierto es que la actividad de los "cuatreros", como se denomina a quienes se dedican a robar ganado vacuno o equino, ha continuado impactando a cientos de familias que anochecen con sus animales, pero despiertan con la lamentable noticia de que ya no los tienen, les hacen falta algunas cabezas o se encuentran los restos, producto del destace en el sitio.

Datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) revelan que, entre enero y el 19 de noviembre de este año, se registraron 759 denuncias por robo o destace de ganado, siendo las provincias de Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón las de mayor incidencia delictiva.

La oscuridad de la noche y la lejanía de los corrales respecto a las casas de los dueños son algunas de las razones por las que, a menudo, las autoridades no cuentan con prueba directa que permita identificar a las personas infractoras, salvo cuando el delito es cometido en flagrancia, es decir, cuando los sospechosos son sorprendidos ejecutando el robo.

"En materia de investigación, este tipo de delitos representa un gran reto, ya que las personas que delinquen aprovechan que el ganado se encuentra en fincas, que generalmente se trata de lugares alejados, en horas de la madrugada o noche, aprovechando que la raza de estas cabezas de ganado es sumamente dócil, con lo cual, sacan provecho para llevar a cabo su plan delictivo", indicó el fiscal adjunto de Pococí, José Francisco Mena Castro.

Ese cantón limonense, Guanacaste y San Carlos son algunas de las zonas geográficas donde hay mayor actividad ganadera.

Antes de mayo del 2010, este tipo de casos se tramitaba como robos o hurtos agravados. Con la publicación de la Ley 8799, a partir de esa fecha se califican como "hurto con desmembramiento o muerte ilegal de ganado", y se castiga con prisión de entre dos a 12 años.

¿A dónde va el ganado?

San Carlos es uno de los máximos productores de leche y carne en el país para el comercio local y de exportación, sin embargo, el delito se presenta de manera moderada, según informó la fiscala adjunta Dixiela Madrigal Mora. Datos de la oficina local del OIJ señalan que, aunque el 2019 registró mayor incidencia criminal en los sectores de Río Cuarto y Cutris, en los primeros nueve meses del 2020 la zona más golpeada por ese fenómeno criminal es el distrito de Aguas Zarcas, seguido por los sectores de Venecia, Pital y Florencia.

"En la mayoría de las ocasiones, los delincuentes utilizan el modo de operar del destace de ganado, aunque también se ha procesado a personas por el delito de receptación", afirmó. De acuerdo con Madrigal, otra parte del ganado sustraído en la zona norte se vende en subastas.

"Es un medio que permite comercializar el contrabando de ganado, debido a que no solicitan fierros de origen de finca, sino fierro del transportista, por lo que dificulta aún más la búsqueda del ganado robado en las subastas, pues se debe contar con la identificación del transportista y no el fierro del propietario", explicó.



El 19 de marzo del 2004, la policía encontró una vaca Jersey en la parte trasera de un carro, en Mercedes Norte de Heredia.

En Santa Cruz y Nicoya, el robo de reses, principalmente, se presenta como uno de los delitos contra la propiedad que más afecta a las víctimas, pues son zonas altamente agropecuarias, donde el ganado es fuente de trabajo y subsistencia. Sin embargo, no es un delito con gran incidencia, señaló la fiscala adjunta Aymee Caravaca Wauters, al destacar que, entre enero y setiembre del 2020, se registraron 55 hechos.

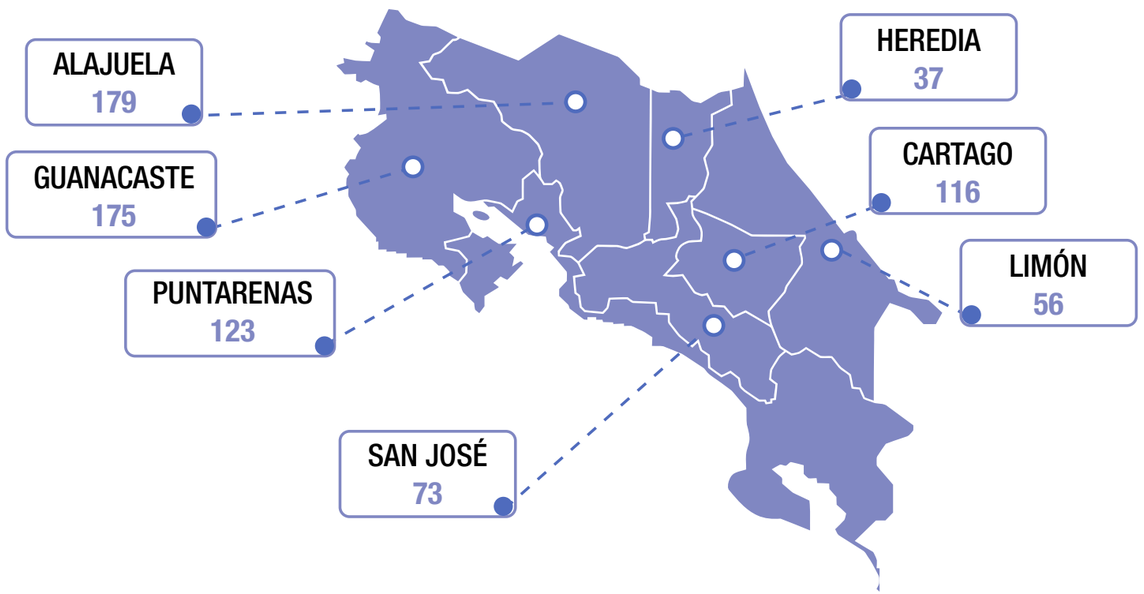
"Aquí tenemos las dos modalidades delictivas: el robo de ganado, así como el destace y robo del producto. Se ha detectado bandas locales dedicadas a cometer estos delitos y de otros lugares que vienen para el destace del ganado y aprovechamiento del producto. Si bien hay personas locales que se dedican a esta actividad, no es la generalidad", destacó Caravaca.

"Por el tipo de delito, es muy difícil poder ubicar a los responsables de los hechos, salvo que sean detenidos en flagrancias", añadió.

Los "cuatreros" no se inclinan por alguna raza en específico, pero, en San Carlos, se ha detectado que las vacas Jersey, "chumecas" y Holstein son las que más sustraen.

Volver al índice

Cantidad de casos registrados por provincia
01/01/2020 al 19/11/2020





Docilidad de las vacas es aprovechada por los "cuatreros" para robar o destazar ganado.

"Por lo general la raza que buscan es la denominada "criollos", sea de explotación lechera (Holstein, Jersey, Pardo, entre otras), así como caballos de trabajo, que también son mansos, lo cual facilita su actuar delincuencial. Generalmente los actos delictivos van en contra de ganado vacuno", acotó el Fiscal Adjunto de Pococí.

La suerte de los animales, una vez que son tomados por delincuentes, varía según la zona. Según Caravaca, en ocasiones, son vendidos a personas de buena fe, que desconocen que se trata de ganado robado, o los llevan a las subastas, para rematarlos.

"En el caso del destace de ganado, lo sustraen de la finca y lo llevan a un lugar cercano donde proceden a desmembrarlo para aprovechar la carne, misma que venden directamente a terceras personas para consumo o a carnicerías para la venta en estos locales comerciales", aseguró la Fiscala Adjunta de Santa Cruz.

En el mismo sentido opinó el fiscal coordinador de Liberia, Giovanni Leiva Jiménez: "la carne se aprovecha para comercialización ilegal, principalmente en tiempos de fiestas, ya que es vendida a los comercios ambulantes. El ganado en pie se vende en subastas mediante alteración de fierros o documentos, como lo son las guías de movilización".

El fenómeno también varía de un cantón a otro. Mientras que en los de Guanacaste la principal modalidad es el robo de las reses, en Pococí la delincuencia actúa distinto.

"Se presentan dos modalidades con mayor incidencia, propiamente el robo de ganado y el destace, éste último, con la mayor cantidad de casos. Actualmente se encuentran en investigación por este tipo de delito un total de 17 asuntos, no obstante, durante los últimos dos años, se han investigado desde casos aislados donde puede figurar una o dos personas como imputadas, hasta grupos de delincuencia organizada, en los cuales, la cantidad de personas y delitos incrementa significativamente", explicó el Fiscal Mena.

Trabajo conjunto: prevención y denuncia

El viejo dicho "la seguridad es cosa de todos" toma fuerza en el fenómeno delictivo de robo de ganado. Si bien, el Ministerio Público debe actuar cuando el delito ya se cometió, no deja de lado labores de coordinación que buscan prevención y objetivos específicos en la tramitación de casos de esa naturaleza.

Las fiscalías de Guanacaste, San Carlos y Pococí conforman la Comisión regional contra el robo y destace de ganado, presidida por el Ministerio de Seguridad Pública y de la que también forman parte el OIJ, el Servicio Nacional de Salud Animal, los ministerios de Salud y de Obras Públicas y Transportes, la Cámara de Ganaderos y la Corporación Ganadera.

"Como parte del abordaje integral de este tipo de delincuencia, se ha mantenido un acercamiento con las personas que han sufrido un menoscabo patrimonial con ocasión de estos delitos. Hemos mantenido diferentes reuniones en varias localidades, en las cuales se han realizado reuniones con ganaderos de localidades como La Colonia, San Bosco, Ticabán, entre otros, así como con miembros de la Cámara de Ganaderos de la Zona Atlántica, en las cuales ha participado, además, personal del OIJ y de la Fuerza Pública", explicó José Francisco Mena, fiscal adjunto de esa zona.

De acuerdo con Leiva, fiscal coordinador de Liberia, en el 2019, en ese cantón y en Cañas se programaron giras con las distintas instituciones, con el objetivo de exponer a los ganaderos la importancia de presentar la denuncia después del robo, y para informarles acerca de aspectos básicos de la Ley Control de Ganado Bovino.

"Se ha tratado de que sea un abordaje prioritario, por afectar un sector de gran importancia para la provincia. De la mano con la Comisión tenemos reuniones mensuales, para ir midiendo el impacto de dicha delincuencia y así definir estrategias de abordaje", agregó.

Caravaca, jefa de las Fiscalías de Santa Cruz y Nicoya, destacó la necesidad de fortalecer estrategias de prevención.

"A través de la Comisión hemos realizado labores de concientización a los ganaderos, a fin de que ellos colaboren en el cuido del ganado, porque en las labores de prevención que ha realizado Fuerza Pública, concretamente en patrullajes nocturnos, se observa el ganado en la calle o en la orilla de las fincas, lo cual facilita su sustracción", señaló.

Otra de las acciones que han realizado, mencionó la Fiscala Adjunta, es la concientización a los propietarios sobre el hecho de contratar de manera celosa a personas para que estén a cargo del ganado, porque, en algunos casos, se ha encontrado que estas participan en la sustracción o destace del ganado.

Un punto medular para cerrar la puerta a los "cuatreros" es la obligatoriedad del llenado de las guías de transporte por parte de los dueños legítimos del ganado, pues, el no hacerlo facilita la sustracción del ganado.

Volver al índice





AGENTES DE CUATRO PATAS UNIDOS CONTRA LA DELINCUENCIA

- **La prueba ubicada por un perro policía es un indicio de utilidad para el MP en el desarrollo de un proceso penal. En el 2021, la Unidad Canina brindará el servicio de detección de fluidos biológicos en delitos sexuales.**

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

Dos pilotos de nacionalidad mexicana fueron sentenciados a 10 años de prisión, cada uno, luego de que la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Capitales Emergentes demostrara ante el Tribunal Penal de Pavas que fueron responsables de ingresar al país con $84.000 provenientes del narcotráfico.

Estas personas llegaron a bordo de una avioneta al Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, lo que podría resultar normal para cualquier piloto, sin embargo, la participación de un perro policía en la revisión de la aeronave fue esencial para determinar que estaban ante un caso de legitimación de capitales.

“En este caso, la alerta positiva del perro fue de gran importancia, ya que es un elemento indiciario más que, conjuntamente con otra prueba, permitieron arribar al Tribunal sentenciador a un fallo condenatorio, al adquirir plena convicción de la responsabilidad penal de los acusados”, enfatizó el fiscal adjunto de Legitimación de Capitales y Capitales Emergentes, Warner Molina Ruiz.

Según explicó el fiscal especializado, el delito de legitimación de capitales hace referencia a la conducta delictiva de adquisición, conversión, transmisión, ocultamiento o encubrimiento de bienes económicos, para evitar que se descubra el origen ilícito de estos.

Un requisito de las investigaciones por legitimación de capitales es determinar la existencia de un nexo entre el dinero o los bienes de interés económico y el delito grave que lo originó. Cuando el antecedente es el tráfico de drogas, el trabajo de los perros policías es esencial para obtener prueba.

“La valoración integral de todos los indicios, le permite a la Fiscalía y luego al Tribunal obtener la conclusión de que, efectivamente, estos dineros o bienes decomisados provienen del narcotráfico”, mencionó el Fiscal Adjunto.

En casos por lavado de dinero, se solicita la intervención del perro policía para determinar si existen trazas de droga impregnadas en los billetes, objetos o en la ropa de las personas sospechosas.

El comportamiento de los canes en estas diligencias queda documentado en actas, fotografías y videos.

Más allá del dinero y la droga. En el 2017, el caso conocido mediáticamente como “La masacre de Liberia” conmocionó al país, luego de conocerse el violento asesinato de cinco jóvenes estudiantes que compartían residencia.

En aquella oportunidad, Gerardo Ríos Mairena, un vecino de las víctimas, fue acusado por la Fiscalía Adjunta de Liberia y sentenciado a 216 años de cárcel por cinco homicidios calificados, una tentativa de homicidio de la única sobreviviente y un delito de abuso sexual. La condena fue confirmada por la Sala III.

Para la exitosa investigación del caso, la Fiscalía y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) ejecutaron una serie de diligencias para identificar y ubicar al responsable. Un allanamiento en la casa de Ríos, con la participación de un agente canino, fue fundamental para encontrar indicios de sangre de las víctimas en ambas viviendas.

“El perro policía dio positivo. Ubicó sangre en un short y los tenis del imputado, y en un cuchillo. Con base en el relato de la única sobreviviente, conocíamos que Ríos había ingresado con ese tipo de vestimenta, sin camisa y con un cuchillo de cocina; todo coincidía con las descripciones de la víctima”, señaló la fiscala adjunta, Aymee Caravaca Wauters, quien participó en la investigación y representó al Ministerio Público en el juicio contra Ríos, en enero del 2018.

En ese mismo operativo, el can del OIJ también detectó sangre en un bajante (tubería de desagüe) y en la funda de una almohada.

“Esta evidencia fue importante debido a la necesidad de unir todos los elementos de prueba indiciarios que se habían recolectado, a fin de poder establecer la culpabilidad del encartado con el hecho delictivo. La indicación de la ubicación de sangre en esos objetos fue determinante para enlazarlo con el relato de la víctima que sobrevivió”, añadió Caravaca, ahora fiscala adjunta de Santa Cruz, Guanacaste.

Agentes caninos especializados

La Unidad Canina del OIJ cuenta con 23 perros policías, actualmente. Son canes criollos o mestizos, pastor belga malonoa, pastor alemán (para trabajo), pastor holandés, pastor australiano ganadero, labrador retriever y fila brasileño. Generalmente, estos animales son donados por la Embajada de los Estados Unidos o por la Asociación Nacional de Investigadores en Criminología.

Según explicó el jefe de la Unidad Canina, Alejandro Castillo Cerdas, para que un perro pueda ser policía debe contar con impulsos de trabajo idóneos, es decir, que puedan cazar, rastrear, olfatear y tener un nivel de entrenabilidad.

El Jefe de la Unidad mencionó que cada perro que sale a trabajar pasa por una fase inicial de introducción de olores, el cual dura tres meses, mientras que los diferentes tipos de búsqueda se extiende por siete meses.

“A pesar de que ya se encuentren laborando, estos continúan un entrenamiento a diario, durante todo el tiempo de servicio”, indicó Castillo.

El período de jubilación de un can policía varía, ya que se deben valorar tres aspectos: alguna enfermedad que no le permita trabajar, factores que le impiden entrenarse o su edad. Esta última puede ser entre ocho o nueve años, dependiendo del estado de salud y su actividad física.

En el 2021, la Unidad Canina brindará el servicio de detección de fluidos biológicos en delitos sexuales. Actualmente, hay tres canes en entrenamiento: Koa, Dasha y Denver.

“Este proceso dura de uno a dos años, pero solo hasta que termine el entrenamiento sabremos cuál de los tres califica para el trabajo de detectar el fluido por medio de su olfato”, explicó el Jefe de la Unidad.



En casos por lavado de dinero, se solicita la intervención del perro policía para determinar si existen trazas de droga impregnadas en los billetes, objetos o en la ropa de las personas sospechosas.

El Ministerio de Seguridad Pública, por medio de la Policía Aeroportuaria del Servicio de Vigilancia Aérea, también posee una Unidad Canina que está conformada por ocho perros policías.

Según explicó el jefe de esa policía, Max Alvarado Rojas, se trata de canes de raza labrador y pastor belga malinois, especializados en detección de drogas.

“Estos canes trabajan en apoyo a los cuerpos policiales del país dentro y fuera del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en Alajuela, Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en Liberia, Guanacaste y el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, en Pavas, San José y, según sea programado y requerido, en el Aeropuerto Internacional de Limón; así como donde sean requeridos por esta y otras policías”, concluyó.

Perros policías y su especialidad de búsqueda

Los servicios que ofrece la Unidad Canina del OIJ son:

- Ubicación de indicios de drogas de uso no autorizado.
- Participación en investigaciones de incendios, en los que se presume que fueron provocados por hidrocarburos.
- Ubicación de indicios balísticos.
- Búsqueda de sangre y restos humanos.

Fuente: Unidad Canina del OIJ

Volver al índice

CONTRABANDO:
EL DELITO QUE NOS ROBA MÁS DE
¢60.000 MILLONES AL AÑO

- **MP ha identificado estructuras criminales organizadas que ingresan millones de unidades de productos de contrabando, en su mayoría licor y cigarrillos.**
- **La denuncia es vital para un delito que implica evasión de impuestos, afecta la economía del país y expone la salud de las personas consumidoras.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

Imagine que cerca de donde usted vive existe un local comercial en el que se pueden adquirir productos a precios sumamente bajos, que superan cualquier oferta o descuento habitual. Esto podría parecer una muy buena noticia en tiempos de recesión económica, pero, lejos de serlo, puede traer complicaciones a su salud, pues no tienen registros ni permisos del Ministerio de Salud.

Es muy probable que esas mercancías vengan del extranjero y su bajo costo se deba a que ingresan sin pagar impuestos. No sería extraño escuchar el argumento de que, si esto les permite a las personas ahorrarse algunos colones y, al mismo tiempo, ayuda a que el comerciante haga rentable su negocio "no está mal consumir esos productos"; sin embargo, todo lo anterior es producto de un delito: el contrabando, que perjudica la recaudación de impuestos, afecta los ingresos del Estado y, por consiguiente, empobrece a toda la ciudadanía.

La situación, además de ilegal, es grave, y lo es aún más en medio de la crisis económica en que se encuentra Costa Rica, con un déficit fiscal total que crece y se ubicó en agosto en 5,82 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según las cifras fiscales presentadas por el Ministerio de Hacienda.

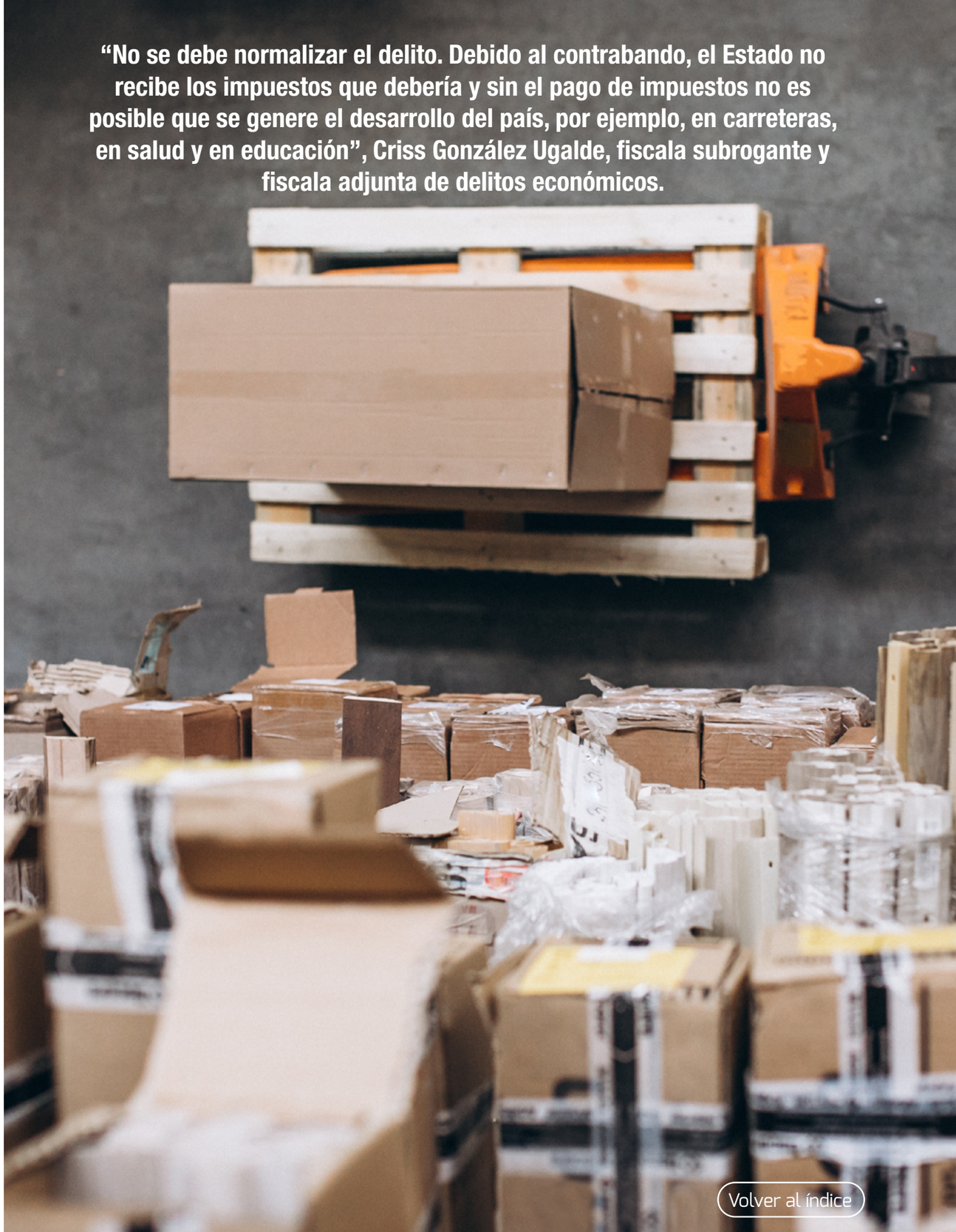
Esta breve contextualización puede servir para palpar por qué el contrabando no es un tema menor y no se debe tomar como algo normal un fenómeno que anualmente genera al país pérdidas por aproximadamente ¢60.500 millones que se dejan de percibir ante la evasión de los impuestos aduaneros, tal como ha revelado la Policía de Control Fiscal (PCF). En la coyuntura actual, el daño que ello causa a la economía costarricense es profundo.

"Empresas" delictivas. En Costa Rica, esta actividad ilegal movió, durante el 2019, 72,9 millones de unidades de mercancía ilícita y detrás de ella se encuentran complejas organizaciones delictivas. La fiscala adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y Propiedad Intelectual, Criss González Ugalde, explicó que estos grupos aprovechan factores como "la clandestinidad, la porosidad de nuestras fronteras, la corrupción de algunos funcionarios públicos, la falta de recurso policial y la falta de mayores controles en las carreteras del país".

Para que se configure el delito de contrabando, detalló Josué Hidalgo Brenes, fiscal de ese mismo despacho, el monto de lo decomisado debe superar los "5.000 pesos centroamericanos, que equivale a $5.000", lo que se denomina el umbral de punibilidad; quien sea hallado culpable de dicho tipo penal se expone a una pena de tres a cinco años de prisión, o de cinco a 15 años, cuando se comprueban agravantes.

Las agrupaciones delictivas, agregó Hidalgo, funcionan como verdaderas empresas delictivas, pues "poseen una estructura jerárquica, con un cabecilla, que tiene el poder económico y contactos en el extranjero de personas físicas o jurídicas que les sirven como proveedores; además, están organizadas para cubrir diferentes necesidades de transporte, distribución, almacenamiento, ocultamiento y la venta de la mercancía dirigida a locales comerciales".

"Luego ingresan las mercancías a lugares para su almacenamiento y posterior distribución, estas funciones las realizan miembros de mandos inferiores y sustituibles, para lo cual recurren a personas en ciertas condiciones sociales de vulnerabilidad; finalmente se da el proceso de distribución en



"No se debe normalizar el delito. Debido al contrabando, el Estado no recibe los impuestos que debería y sin el pago de impuestos no es posible que se genere el desarrollo del país, por ejemplo, en carreteras, en salud y en educación", Criss González Ugalde, fiscala subrogante y fiscala adjunta de delitos económicos.

Volver al índice

locales comerciales, los cuales ponen a la venta el producto a sabiendas de la ilicitud y la evasión del pago de impuestos, creando toda una red comercial ilícita", relató el fiscal.

Flujo del sur. El experto apuntó que el licor y los cigarrillos, por sus "márgenes de ganancia considerables", son los dos productos que se contrabandean en mayor cantidad, una tendencia que se ha visto potenciada por la actividad de los *dutty free* panameños, tiendas libres de impuestos que se ubican en la margen sur del río Sixaola.

Hidalgo subrayó que "esos negocios no tienen un mercado amplio para panameños, sino que están ubicados de forma estratégica para darle la posibilidad de comerciar a los costarricenses; así, la estructura de crimen organizado contacta a esos locales y empieza la logística vía marítima, por medio de botes que ingresan la mercancía y la almacenan en propiedades dentro de lugares boscosos".

Dentro de este escenario surge un elemento que agrega complejidad a las causas penales, pues, conociendo la existencia del umbral de punibilidad, los delincuentes recurren al llamado "contrabando hormiga", que consiste en transportar cantidades de productos cuyo valor aduanero no supere los $5.000; esto, si bien representa un desafío, no detiene los esfuerzos de investigación, que, entonces, se enfocan en obtener prueba para acreditar la existencia de un tipo penal denominado contrabando fraccionado.

Así lo avala Jaqueline Soto Rivel, directora de la PCF, quien aseveró que "cada vez que detenemos a una persona o le hacemos un decomiso, tenemos una base de datos en la que analizamos la información y podemos extraer perfiles de las personas; a partir de esto podemos orientar nuestras investigaciones".

Sumado a ello, las estadísticas de esta Policía son una fotografía fiel de la realidad, pues, por citar un ejemplo, mientras durante todo el 2019 se decomisaron 28,3 millones de cigarrillos y habanos de contrabando, a setiembre del 2020, esta cifra alcanzaba 57,8 millones de unidades, convirtiéndose en la mercancía más contrabandeada.

Daño social. "No se debe normalizar el delito", enfatizó la fiscala González, pues, continuó, "nos afecta directamente; debido al contrabando el Estado no recibe los impuestos que debería, y por esto, entre otras razones, se está planteando una serie de medidas gubernamentales que implican el sacrificio económico de todos los sectores de la sociedad; por otra parte, sin el pago de impuestos no es posible que se genere el desarrollo del país, por ejemplo en carreteras, en salud y en educación".

Hidalgo secundó esta posición, pues agregó que la práctica del contrabando se ha adoptado social y culturalmente, al punto de que una parte de la población la ve "como normal y hasta poco reprochable"; empero, recalcó, "existe una doble afectación, ya que las personas que consumen estos productos, como licor, sin registro sanitario, están asumiendo un riesgo mayor del que ya implica consumir bebidas alcohólicas".

Para la Fiscala Adjunta, la preocupación por atacar esta problemática se mantiene como un compromiso interinstitucional, en el que el Ministerio Público, de la mano con el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control Fiscal y la Dirección General de Aduanas, coordinan periódicamente reuniones "para atender los casos específicos y analizar diversas aristas que se dan en la actualidad del fenómeno".

El mensaje para la ciudadanía, finalizó Soto, es que "pongan mucha atención en qué es lo que están consumiendo, y si, normalmente, un cigarrillo o un licor, por ejemplo, tienen un determinado precio y en algún lugar los encontramos mucho más baratos, eso tiene que darnos una alerta de que algo no está bien".

DENUNCIE EL CONTRABANDO

Llame a la línea confidencial: 2539-6800
Escriba al correo: pcf@hacienda.go.cr
O ingrese a la dirección: www.hacienda.go.cr/denuncieya

Si conoce la identidad de la persona sospechosa de contrabando, puede comunicarse a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y Propiedad Intelectual.

Teléfonos: 2295-3445 / 2295-4868
Correo: mp-economicos@poder-judicial.go.cr



Volver al índice

LA DENUNCIA CONFIDENCIAL Y SU EFECTIVIDAD EN INVESTIGACIONES POR VENTA DE DROGAS

- **Autoridades judiciales garantizan dar un trato profesional a las informaciones confidenciales que revelen datos sobre posibles vendedores de droga.**

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

Disparos, hurtos o robos son algunas de las acciones que puede desencadenar el tráfico local de drogas, cuando las personas adictas atentan contra los bienes de terceros para obtener dinero y poder comprar dosis. Estas actividades se presentan en muchos barrios del país, generando un ambiente de inseguridad entre los residentes.

Para luchar contra esta criminalidad es de suma importancia que la ciudadanía se involucre y reporte hechos anómalos a las autoridades. No obstante, cuando existe temor a sufrir represalias, es posible ofrecer información de un hecho sin tener que brindar los datos de identidad.

La denuncia confidencial se convierte en el medio indicado, pues, además, es una modalidad segura y de utilidad para la policía.

La fiscala adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, Ileana Mora Muñoz, aseguró que este tipo de denuncia es muy efectiva, ya sea en casos por venta de droga a pequeña escala o en otros, donde la actividad ilícita es más compleja. La calidad de la información es lo importante, apuntó la funcionaria.

> "Anote las características del vehículo, su placa, describa a las personas, si sabe sus nombres o el alias indíquelo y señale el horario en el que se observa la actividad sospechosa. Sea muy cuidadoso cuando esté recopilando la información; siempre hágalo dentro de su casa", mencionó Mora.

Un aspecto que resaltó la fiscala adjunta es que ninguna persona debe arriesgar su seguridad, tratando de obtener fotografías o videos, pues esto lo realizará la policía, a partir de la información confidencial.

> "Tanto la policía como el Ministerio Público garantizamos el anonimato, pues, desde el inicio, no se consignan los datos de quien brinda la información. Incluso, en los informes y en todos los documentos del proceso, aparece como informaciones confidenciales o denuncias anónimas", enfatizó la Fiscala Adjunta.

Heredia es uno de los despachos del Ministerio Público que ha implementado estrategias efectivas para combatir el tráfico local de estupefacientes. Los resultados obtenidos por esta oficina confirman que la participación ciudadana es fundamental.

En el 2019, la Fiscalía Adjunta de Heredia, en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), desarrolló 41 allanamientos en el sector de Guararí, logrando la detención de 87 personas sometidas al proceso penal por venta de droga.

Muchas de las investigaciones llevadas a cabo, que dieron pie a los operativos, iniciaron con colaboraciones brindadas por los vecinos y vecinas del lugar.

> "El año anterior, Heredia ocupó el primer lugar a nivel nacional en la detención de la mayor cantidad de personas dedicadas al microtráfico, así fue reconocido por el director del OIJ, Walter Espinoza Espinoza, a la Delegación Regional de Heredia, la cual realizó todos estos trabajos bajo la dirección funcional de la Fiscalía Adjunta de Heredia", dijo la fiscala adjunta, Tatiana Chaves Lavagni.

De acuerdo con el fiscal de narcotráfico de esa provincia, José Pablo Murillo Quirós, la Ley 8204 le da validez a la figura de la denuncia anónima. Su finalidad es incentivar a la comunicad a denunciar, ya sea ante el OIJ o en la Policía de Control de Drogas (PCD).



La línea 800 8000 645 del Poder Judicial es confidencial y gratuita. Se puede hacer reportes cualquier día de la semana y a cualquier hora.

Volver al índice

El funcionario recalcó que la denuncia anónima es vital y esencial en el combate contra el narcotráfico, pues detrás de un vendedor de droga existe toda una organización criminal.

> “En la Fiscalía de Heredia se tiene una política de cero tolerancia al tráfico de estupefacientes. Bajo la dirección de la Fiscala Adjunta, trabajamos en investigar y desarticular bandas organizadas en la provincia de Heredia, atacamos el narcomenudeo, el cultivo y la venta a gran escala”, recalcó Murillo, quien agregó que, en materia de drogas y antes de la pandemia, la Fiscalía dirigía entre 65 y 70 allanamientos al año.

¿Es realmente útil el reporte confidencial? En materia de narcomenudeo, es común que las personas perciban o piensen que las denuncias confidenciales que interpusieron no funcionan, pues llaman y dan información, pero no ven resultados inmediatos.

La Fiscala Adjunta de Heredia explicó que se debe tener presente que muchas de estas investigaciones son complejas y se requiere tiempo para recabar la prueba necesaria. “La idea es detener y lograr una condena en juicio”, apuntó,en caso de obtener elementos de prueba contundentes.

> “Las personas no deben desanimarse porque no ven detenidos a las personas que han reportado, ya que las investigaciones de narcotráfico no son sencillas, sino más bien complejas. Quien brinda la información puede creer que se trata de uno o dos vendedores, pero puede que detrás de estos haya toda una estructura piramidal, la cual llega a formar parte de la investigación y por eso requiere tiempo”, añadió Chaves.

Otro despacho que con frecuencia ordena detenciones por casos de drogas es la Fiscalía Adjunta de Alajuela, el cual, en ocasiones, dirige en un mismo día hasta cuatro allanamientos de investigaciones distintas, pero que se trabajan de manera simultánea para generar mayor impacto en una comunidad.

En su mayoría, estos expedientes son abiertos luego de que ingresa información confidencial. Es importante mencionar que, entre más llamadas reporte la población sobre un mismo caso o sobre una persona sospechosa, mayor prioridad se le da al asunto, sin que esto signifique que el resto de los reportes se desestimen.

> “Cuando hay mayor incidencia de una actividad criminal, se analiza más la información y, usualmente, si la delincuencia lo permite, se aborda con mayor rapidez, aunque, en algunas ocasiones, por la complejidad del fenómeno no son fácilmente de atacar y se requiere mayor investigación para completar un acervo mayor probatorio”, explicó la fiscala Melissa Acevedo Bermúdez, quien tramita esta materia en Alajuela.

¿Cómo denunciar confidencialmente?

> “No pretendemos que la personas sean testigos si no desean hacerlo, lo que nos interesa es la información y esa es la razón de las líneas confidenciales. Los reportes son anónimos, por lo tanto, no es necesario identificarse, basta con decir que se quiere brindar información confidencial de venta o tráfico de drogas y dar los datos”, indicó Ileana Mora Muñoz, fiscala adjunta contra el narcotráfico y delitos conexos.

El Ministerio Público garantiza que continuará luchando contra el narcotráfico, pero, definitivamente, la participación ciudadana es fundamental para observar resultados.

> “La línea gratuita y confidencial del OIJ es totalmente segura. La persona no tiene que identificarse, solo brindar información clara, veraz y lo más detallada posible. La comunidad es una de las fuentes de investigación más importante, ya que están en el sitio y puede observar más fácilmente todos los movimientos de los vendedores de droga”, coincidió Chaves.

La Fiscala Mora explicó que las personas también pueden llamar a la línea confidencial 1176, de la Policía de Control de Drogas. Por este medio, las personas también pueden poner en conocimiento de las autoridades un posible caso de venta de drogas y la policía procederá según lo que corresponda en cada caso.



Así se interpone una denuncia confidencial



Llame a la línea 800 8000 645 del Poder Judicial
O a la línea 1176 de la Policía de Control de Drogas



Indique que desea ofrecer información confidencial



Narre los hechos que conoce o que ha visto.
Aporte todos los detalles posibles:

- Características del vehículo
- Placas
- Descripción física de personas
- Identidades o alias, si las tiene
- Horario en que observa la actividad



Sea muy cuidadoso o cuidadosa cuando recopile esa información: hágalo siempre dentro de su casa.

ACOSO Y ABUSO SEXUAL:
ESTO ES LO QUE DEBE CONOCER PARA DENUNCIAR

- **Antes de agosto, el acoso se tramitaba como una contravención o conducta de menor gravedad. Tras la aprobación de la Ley, algunos casos son considerados delito, al igual que el abuso sexual. Le explicamos cómo diferenciar ambas conductas.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

Durante el 2019, el Ministerio Público registró el ingreso de 5.238 causas por abuso sexual, tanto contra personas mayores como menores de edad; al tiempo que los Juzgados Contravencionales recibieron 6.486 denuncias por conductas tipificadas como manifestaciones de acoso sexual.

Estas cifras son una muestra de la incidencia que ambos fenómenos y los delitos sexuales, en general, tienen dentro de la criminalidad en el país; además, explican una parte de la percepción de inseguridad que suele leerse en la sociedad y, al mismo tiempo, llevan a entender por qué es trascendental diferenciar las conductas y entenderlas.

Abuso sexual y acoso sexual no son lo mismo, aunque suele confundírseles. La fiscala adjunta de Género, María Gabriela Alfaro Zúñiga, explicó que el primero implica "la ejecución de un acto abusivo, por parte de la persona responsable, que sería el sujeto activo; aunque normalmente se le equipara con un tocamiento, para que se configure el delito, esa conducta debe ser en una parte del cuerpo con contenido sexual, por ejemplo, en senos, genitales u otras zonas.

Al recurrir al artículo 161 del Código Penal, que define las conductas que configuran el abuso sexual, establece que lo comete "quien, de manera abusiva, realice actos con fines sexuales" -en perjuicio de una persona menor de edad o mayor de edad- "la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya el delito de violación".

Andrea Murillo Briones, fiscala coordinadora del mismo despacho, agregó que este delito se puede entender partiendo del hecho de que ocurre cuando la persona ofensora ejecuta "un acercamiento o contacto directo con la víctima", con un claro fin sexual.

Nuevo panorama. En el caso del acoso sexual, el escenario cambió y se aclaró con la publicación, a finales de agosto, de la Ley contra el acoso sexual callejero; Alfaro recordó que el término refiere a un fenómeno, a partir del cual, en dicha legislación, "se crearon delitos específicos y una contravención propiamente denominada acoso sexual".

Anteriormente no existía esta figura, sino distintas conductas enmarcadas dentro del fenómeno, como miradas indiscretas, tocamientos o exhibicionismo; estas se calificaban como contravenciones, y, consecuentemente, eran competencia de los Juzgados Contravencionales y se sancionaban con multas y no con penas de prisión.

Por su parte, en cuanto a los delitos que se establecieron, subrayó la Fiscala Adjunta, "estamos hablando de conductas muy específicas: acorralamiento o persecución de una persona a otra, exhibicionismo o masturbación y producción de material audiovisual, con connotación sexual y sin consentimiento de la persona ofendida".

Es importante que la ley estableció características comunes para estos tipos penales: deben ocurrir en sitios públicos o sitios privados de acceso público, como centros comerciales, restaurantes o comercios, por ejemplo; la persona que los comete, por lo general, es desconocida para la víctima, lo hace en contra de su voluntad y las acciones tienen un contenido sexual.

Para Xinia Fernández Vargas, especialista de la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, la ley y sus definiciones vienen a "oficializar y visibilizar un problema que ha acompañado a las mujeres, que históricamente hemos vivido sujetas de este tipo de violencia; les da a las mujeres mayor certeza de que, si se determinan a denunciar, probablemente exista una respuesta más efectiva de la institución".

El resultado de este nuevo instrumento legal ya es palpable. En el mes de octubre, un hombre de apellido Ríos se convirtió en la primera persona condenada dentro del marco de la Ley de Acoso Sexual Callejero.



Volver al índice

Tras aceptar los hechos por los que se le acusó, se sometió a un procedimiento especial abreviado, mediante el que fue sentenciado a cuatro meses de prisión por haberse masturbado delante de una mujer en Zapote, San José.

> “La estadística demuestra que, en todos los delitos con contenido sexual, la inmensa mayoría de las víctimas son mujeres y la inmensa mayoría de los victimarios son hombres”, agregó Fernández para ilustrar el avance que ello significa, principalmente, para las mujeres.

Alzar la voz. “Cuando la víctima interpone una denuncia, no es obligatorio que aporte prueba”, enfatizó la fiscala Alfaro, quien aseveró que en este tipo de delitos lo importante es que la persona ofendida ponga en conocimiento lo ocurrido y lo describa con el mayor detalle posible.

> “Existe jurisprudencia y resoluciones de distintos Tribunales que han precisado que la declaración de la víctima, bajo el análisis de ciertos requisitos de claridad, coherencia y consistencia, es prueba suficiente para efectos de acreditar en juicio la responsabilidad de la persona ofensora”, destacó.

Con esto claro, la persona afectada debe saber que puede denunciar los hechos de los que fue víctima ante la Fuerza Pública, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), las Fiscalías o incluso a la línea de emergencias 9-1-1, mediante la cual se activarán las instituciones de respuesta para abordar el caso.

Cuando la investigación se desarrolle, corresponderá al Ministerio Público realizar el análisis de las particularidades de cada caso para, con la colaboración del OIJ, recabar la prueba necesaria para esclarecer los hechos.

Desde la perspectiva de Murillo, las autoridades deben garantizarles a las personas ofendidas los esfuerzos necesarios y el correcto trámite e investigación de las causas, pues, apuntó, “este tipo de delitos de naturaleza sexual están vinculados a innumerables sentimientos de culpa, de vergüenza o estigmatización, que requieren de un esfuerzo mayor de la víctima para presentarse a denunciar”.

Al respecto, la especialista de la Secretaría Técnica de Género añadió que “el patrón de socialización en el que vivimos ha naturalizado todo ese tipo de violencias y ha desvirtuado las implicaciones que tiene para las mujeres vivir en esa situación de zozobra permanente, porque para las mujeres, como colectivo, casi ningún lugar es seguro, ni su propia casa”.

Este aporte de quien sufre el delito se convierte en el insumo básico para que la legislación cumpla con el objetivo que se establece en el propio texto: “garantizar el igual derecho, a todas las personas, de transitar o permanecer libres de acoso sexual”.

Durante el proceso, la víctima, dentro de sus garantías, tiene el derecho de pedir información acerca del trámite que llevará el caso, su avance y los pasos que se cumplirán conforme se desarrollen las distintas diligencias de investigación.



ALTO

Diferencie las acciones y denuncie

Abuso sexual	Acoso sexual callejero
Tocamientos en genitales	Acorralamiento o persecución
Besos sin consentimiento	Exhibicionismo o masturbación en espacios públicos
Tocamientos en senos o glúteos	Grabación de videos o audios con connotación sexual y sin autorización

Denuncie:

- Delegación del OIJ más cercana
- Fiscalía de su localidad
- Delegación de Fuerza Pública
- 9.1.1.

Volver al índice

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

NO SE DETIENE DURANTE LA PANDEMIA

- **Los primeros nueve meses del año se vieron marcados por una tendencia a la baja en la demanda de servicios de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito; el despacho continúa fortaleciendo sus servicios presenciales, bajo un estricto cumplimiento de protocolos sanitarios.**

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

"El Covid-19 ha trascendido la salud pública, impregnando elementos de la realidad social y con esto el comportamiento humano, el cual, "al verse privado de su libertad", atenta contra su entorno inmediato como modo de escape y mecanismo para intentar mantener el control de lo que no alcanza controlar. Esto se traduce, en muchos casos, en la comisión de diversos delitos, algunos de estos ocurren a lo interno de un hogar".

Así explicó el sociólogo Danny Guzmán Esquivel, de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD), sobre el comportamiento de las personas y la presencia de hechos delictivos durante la pandemia que ha acompañado al mundo en este 2020.

Según datos aportados por Silvia Venegas Alpízar, del Área Administrativo y Estadística de la OAPVD, a setiembre de este año se contabilizaron 4.905 ingresos al Programa de Protección, mientras que al de Atención acudieron 7.241 personas, para un total de 12.146.

Al comparar las cifras de ingreso de casos con los del mismo periodo del año anterior, se observó una tendencia a la baja: en materia de protección hubo una disminución de 685 casos, mientras que en atención se dio una reducción de 4.746 expedientes.

Al observar estos números, la pregunta que surge es ¿ha incidido la pandemia en la baja de los casos que son atendidos por la OAPVD?

Si bien, la estadística refleja una tendencia al descenso, no es posible saber si verdaderamente la pandemia afectó, si disminuyeron los hechos delictivos, o bien, si se está ante la presencia de cifras ocultas.

Tanto la jefa de la Oficina, Sara Arce Moya, como el profesional en sociología de ese despacho, señalaron como posible el que algunas personas no estén acudiendo a los servicios por temor a contagiarse de coronavirus, o bien, porque prefieren seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades y no salir de sus casas.

No obstante, dado que el trabajo que ejerce esta Oficina debe ser muy personalizado y directo, el despacho ha implementado otro tipo de estrategias para cumplir con ambos programas y continuar brindando servicios especializados a las personas que acuden a estos.

"La labor de la OAPVD es muy presencial, porque se requiere tener contacto con las personas que se están valorando, por lo que, de acuerdo con los lineamientos institucionales, se elaboraron turnos de trabajo para que, lo que deba realizarse de forma presencial, se siga haciendo de esa manera; es decir, las entrevistas, terapias, atenciones en crisis, acompañamientos, entre otros, contando con un estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por las autoridades de salud, para evitar el contagio del virus", señaló Arce.

El sociólogo cree que otra razón que podría intervenir en la disminución de casos ingresados a la Oficina, es el temor de algunas víctimas a recibir alguna represalia por parte de la persona que cometió el hecho delictivo.

En los primeros nueve meses del año, la mayor cantidad de víctimas que ingresó a alguno de los programas de la OAPVD sufrió delitos sexuales, amenazas, agresiones con arma, robos y algunos de los ilícitos incluidos en la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer, según el Área Administrativo y Estadística del despacho.



Volver al índice

De acuerdo con Arce, tanto los casos que ingresaron este año como los que existían antes de la pandemia, están siendo atendidos con todas las disciplinas necesarias, según corresponda en cada situación.

Enero a setiembre 2020	Ingreso de víctimas según programa		
Principales delitos sufridos por víctimas que ingresaron a los programas	Protección	Atención	Total
Agresión con armas	516	332	848
Amenazas agravadas	802	411	1213
Ley de Penalización: Incumplimiento de una medida protección	373	838	1211
Maltrato (Ley de Penalización)	628	1638	2266
Violación	176	562	738

¿Cómo ingresar a los Programas de Atención o Protección?

El requisito para formar parte de alguno de los programas es ser víctima de un delito y haber interpuesto una denuncia o estar en proceso de hacerlo, o bien, ser testigo o interviniente en el proceso penal. A partir de ahí, el procedimiento es muy sencillo.

Pasos:

- Comunicarse o asistir a cualquiera de las Oficinas.
- Por medio de un equipo compuesto por profesionales en psicología, derecho, trabajo social y criminología, el despacho valorará el caso y determinará en cuál programa debe ser incluida la persona usuaria, la cual acude de manera voluntaria.



La atención presencial de víctimas y testigos se realiza bajo un estricto cumplimiento del protocolo sanitario para prevenir el contagio por Covid-19.

Ubique la Oficina más cercana:

OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTOS
Sede Central SJ	victimadelito@poder-judicial.go.cr	2253-2935 / 2944
Santa Cruz	scr-ofivictima@poder-judicial.go.cr	2681-4084 / 4108
Alajuela	alj-oap@poder-judicial.go.cr	2437-0411 / 0480
Limón	oapvd_limon@poder-judicial.go.cr	2799-1503 / 1502
Cartago	oapvd-car@poder-judicial.go.cr	2552- 4308 / 4304
San Carlos	sca-ofic-atenprot@poder-judicial.go.cr	2461- 7412 / 7413
Corredores	cne-ofic-atenprot@poder-judicial.go.cr	2783- 3705 / 3706
Guápiles	atencionypro-gua@poder-judicial.go.cr	2713-6184 / 6194
Heredia	hda-oapvd@poder-judicial.go.cr	2277-0358 / 0452
Puntarenas	pun-ofic-atenprot@poder-judicial.go.cr	2661-3510 / 3492
PISAV San Joaquín	psanjoaquinoapvd@poder-judicial.go.cr	2265- 9504 / 5640
PISAV Pavas	pisav-oapvd@poder-judicial.go.cr	2291- 5846 / 5873
PISAV La Unión	pisav-lunion-oapvd@poder-judicial.go.cr	2279-5064 / 0689
PISAV Siquirres	pisav-oapvdsiq@poder-judicial.go.cr	2768-1125
I Circuito de San José	oapvd-correspondenc@poder-judicial.go.cr	2235- 4427
Sarapiquí	hda-oapvd-spq@poder-judicial.go.cr	2537-9685 / 2766-6328
Pérez Zeledón	oapvd-pze@poder-judicial.go.cr	2785-0472 / 2785- 0416
San Ramón	oapvictima-sra@poder-judicial.go.cr	2445-6830
Ciudad Judicial	rchavesv@poder-judicial.go.cr	2267-1215
Liberia	lib-mpl-oap@poder-judicial.go.cr	2665-0723 / 2665-0276

Volver al índice

¿CREE QUE NO LE AFECTA EL ROBO DE CABLE?

- **Detrás de ese fenómeno criminal hay grupos organizados con distintos roles, que van desde cortar el material hasta la exportación del mismo. La Fiscalía General dio un giro a la forma de investigar los delitos originados por la sustracción de ese material, para garantizar mayor eficiencia en las investigaciones de todo el país.**

Tatiana Vargas Vindas
hvargasv@poder-judicial.go.cr



Entre enero y agosto del 2020, el ICE reportó pérdidas por ₡.400 millones, por reposición del material sustraído y el recurso humano empleado para restablecer el servicio en las zonas afectadas.

¿Le ha pasado que un día se levanta y no puede poner el café ni tomar un baño de agua caliente? Tampoco puede encender la televisión y, mucho menos, la computadora para hacer teletrabajo. El Internet también falla, así que no puede conectarse a la reunión por su red celular. Intenta salir de casa, con la ropa arrugada, pero no puede sacar el carro porque el portón eléctrico no funciona.

Puede parecerle una mañana caótica, pero hay una lista más extensa de tareas que no podemos hacer cuando falta la electricidad. Tener la dicha de contar con ese recurso la mayor parte del tiempo hace que perdamos interés en plantearnos ¿qué pasaría si los apagones fueran a menudo?

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) cuenta con abonados en todo el país y hace un esfuerzo por reestablecer el servicio, con consecuencias económicas muy altas, cuando se ve afectado por un fenómeno que se ha extendido en el país: el robo de cable.

Además de ser un derecho humano, explica la fiscala general, Emilia Navas Aparicio, durante esta pandemia los servicios de luz e Internet se han vuelto más necesarios, pues buena parte de la población trabaja desde casa.

> "Este tipo de delincuencia afecta la economía del Estado, pero afecta también la vida cotidiana de las familias y la prestación de servicios en hospitales y centros de estudio, y, en la actualidad, afecta de manera importante el teletrabajo que realizan cientos de personas durante la pandemia, pues impacta en los servicios de electricidad, internet y telefonía", declaró la Fiscala General.
>
> "Este fenómeno delictivo hace que el país tenga que enfrentar gastos asociados con la reposición del cable o material sustraído para reconectar el servicio. Esto implica el desplazamiento del personal técnico especializado y la reparación de daños, lo que representa pérdidas millonarias en perjuicio de toda la población", agregó.

¿Qué fue lo que pasó para que la sustracción de cable dejara de verse como un hecho aislado a pasar a la acera del crimen organizado?

La jefa del Ministerio Público explicó que, del análisis de casos investigados, se han visto actuaciones en las que hay roles distintos de participación: en un primer eslabón, quienes cortan el cable, luego, transportistas del material sustraído, seguido de personas encargadas del almacenaje, centros de acopio, y hasta podría sospecharse de exportaciones del cobre, el cual tiene un alto precio internacional.

El desafío está ahí: en darle un giro a las investigaciones por delitos relacionados con la sustracción de cable y en fortalecer la cultura de denuncia ciudadana. Ese convencimiento, y el trabajo articulado con el ICE, llevó a que la Fiscalía General emitiera una política para abordar de manera distinta delitos como robo agravado o receptación, vinculados a ese fenómeno. El objetivo: garantizar mayor eficiencia en las investigaciones que se llevan a cabo en todo el país.

Giro al abordaje de casos. Con la circular administrativa, de acatamiento obligatorio para el personal del Ministerio Público desde julio del 2020, se busca unificar criterios jurídicos para el trámite de estos casos, para que todos se gestionen bajo la misma visión, aunque, claro, analizando las circunstancias particulares de cada expediente.

Entre otras disposiciones, se estableció que, al momento de recibir una denuncia, el personal fiscal debe disponer de todas las diligencias de investigación que permitan la búsqueda de prueba útil, pertinente y necesaria. Para ello, coordinará los trámites que correspondan con el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y otras instituciones, con el fin de lograr la individualización de las personas imputadas (en caso que para ese momento no lo estén), la determinación de los niveles de participación en los hechos, las posibles vinculaciones entre casos similares a nivel nacional y la averiguación sobre el tipo de estructura en la que se encuentren organizadas las personas investigadas, entre otros aspectos.

La fiscala o el fiscal del caso también deberá contrastar oportunamente los hechos y circunstancias con el delito y sus agravantes, tomando en consideración aspectos como la existencia de un grupo organizado, situación en la cual se aplicará la Ley Contra la Delincuencia Organizada, que permite valorar la utilización de técnicas de investigación como el rastreo de datos móviles o la intervención de las comunicaciones, entre otras.

El personal que atienda este tipo de causas en todo el país también deberá valorar los bienes dañados o sustraídos, la prestación de servicios públicos esenciales afectados, los daños materiales causados, y la afectación al acceso de la ciudadanía a servicios básicos como electricidad, internet y telecomunicaciones.

Volver al índice

> “Cuando la fiscala o el fiscal valore ese tipo de aspectos, determinará la procedencia o no de solicitar medidas cautelares ante el Juzgado Penal, luego de analizar de manera particular los peligros procesales, para que no se afecte el proceso de investigación. Por la naturaleza de los hechos que implica la sustracción del cable y materiales relacionados a la infraestructura de telecomunicaciones y electricidad, normalmente se emplea fuerza sobre las cosas, e implica habitualmente la afectación a bienes y servicios de interés público; por lo tanto, no sería procedente la aplicación de criterios de oportunidad, ni otras medidas alternas que son incompatibles con este tipo de hechos delictivos”, explicó la fiscala Navas.

La circular administrativa establece que, para una adecuada tramitación de estos casos, el personal debe tomar en consideración el mantener un contacto y coordinación con el ICE, pues este podría proporcionar información relevante para la investigación.

Realidad. El 31 de julio pasado, la Fiscalía de Upala consiguió que dos hombres, de apellidos Vega Barboza y Espinoza Pérez, cumplieran prisión preventiva, por ser sospechosos de robar cable telefónico. Para su detención, el despacho dirigió tres allanamientos en el sector de Popoyoapa, en ese cantón alajuelense.

Entre la evidencia decomisada estaba el cable y herramientas para cortar. La actuación policial tuvo su origen en una llamada de alerta que recibió la Fuerza Pública, reportando que en la zona se estaba robando cable. Cuando las autoridades administrativas llegaron al sitio, se decomisó a los sospechosos 645 metros, que, según valoración del ICE, los daños ascendieron a ¢10.600.000.

Pensar que eso no nos afecta porque el perjudicado del robo es el ICE, es un error. Juan de la Cruz Brenes, director de la Dirección de Protección y Seguridad Institucional del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), recalca que los servicios de electricidad, internet y telefonía son un derecho humano, y que se convierten aún más esenciales en esta época de pandemia.

“Los servicios cumplen roles sumamente importantes, desde la atención de situaciones de emergencia, hasta, por ejemplo, estar atentos a nuestros familiares, a nuestros adultos mayores a quienes evitamos visitar para no exponerlos al virus”, señaló, al tiempo en que aseguró que los efectos de estos delitos son de tal magnitud que afectan a servicios y sectores como escuelas, Ebais, sedes de Cruz Roja, estaciones de policía, pulperías, transacciones bancarias, cadenas de distribución, productos de exportación y hasta transporte.

> “Hemos tenido localidades completas totalmente fuera de servicio, sin comunicación por voz, por datos y por lo tanto sin conectividad por internet”.

El perjuicio económico que reportó el ICE hasta agosto del 2020 es ¢1.400 millones, pues, además de la reposición del material sustraído, se requiere de recurso humano durante varios días para reestablecer el servicio.

En el caso de Upala, la llamada de alerta de la ciudadanía evitó que el presunto robo fuera mayor, además de lograr procesar a los imputados, que aún continúan bajo investigación.

> “Llamamos a denunciar todo acto anómalo. Agradecemos al OIJ y a la Fuerza Pública por sus intervenciones oportunas, y a la Fiscalía General por la directriz emitida. Las telecomunicaciones son un derecho esencial en tiempos de pandemia”, agregó Mauricio Rojas, gerente de Telecomunicaciones del ICE.

Aunque el fenómeno criminal se presenta en gran parte del país, en los últimos meses se ha detectado mayor incidencia en sectores como Alajuela, San Ramón, Parrita, Cóbano y Liberia.

Denuncie el robo de cable

- Fuerza Pública, Fiscalía o Delegación del OIJ más cercana
- 9-1-1
- Línea confidencial 8000–ICESOC (423762)

“Este tipo de delincuencia afecta la economía del Estado, pero afecta también la vida cotidiana de las familias y la prestación de servicios en hospitales y centros de estudio, y, en la actualidad, afecta de manera importante el teletrabajo que realizan cientos de personas durante la pandemia”, Emilia Navas Aparicio, fiscala general.



Volver al índice

LA ADOPCIÓN IRREGULAR,
UNA FORMA POCO CONOCIDA DE TRATA DE PERSONAS

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

No cabe duda que la adopción es un acto de amor por el que optan cientos de familias que, por deseo o ante la imposibilidad de procrear, deciden iniciar los trámites para reconocer a una persona como hijo o hija. Pero ¿sabía que, al no seguir los trámites legales, se comete el delito de trata de personas?

La explotación sexual, el tráfico de órganos y el trabajo forzado son algunas de las modalidades más conocidas de ese delito, sin embargo, la adopción irregular es otra forma ilícita, que, aunque en Costa Rica no hay una alta incidencia criminal, el fenómeno existe, y por eso queremos que lo conozca.

Bajo esta modalidad, el delito se comete cuando se da en adopción a una persona menor de edad sin cumplir con los requisitos que establece el Código de Familia. Pero esa no es la única manera en la que se comete esa conducta delictiva: el Código Penal de nuestro país incluye tres formas en las que se da este fenómeno.

Eugenia Salazar Elizondo, fiscala adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, explica que el artículo 172 incluye como uno de los fines de la trata las situaciones donde la explotación y el sometimiento de la persona se hace con fines de adopción irregular, como una forma de explotación.

“Por ejemplo, para reconocer un caso de trata de personas, el Ministerio Público debe analizar si en la conducta que se investiga se promueve, facilita, favorezca o ejecuta las acciones de captar, trasladar, transportar, alojar, ocultar, retener, entregar o recibir de una o más personas, con la finalidad de adopción irregular”, explicó.

Por otra parte, los artículos 383 y 384 del Código Penal refieren al “tráfico” de personas menores de edad, ya sea para la venta o adopción. En estos delitos las víctimas sólo son esta población.

“Cuando se investiga la adopción irregular, es necesario hacer un análisis de los hechos, a fin de determinar cuál delito se adecúa en la conducta que se denunció y se investiga”, añadió Salazar Elizondo.

La Fiscala Especializada menciona que, en este tipo de casos, es fundamental establecer que el “consentimiento” de la persona que está dando en adopción estaba viciado, es decir, que esta fue amenazada, coaccionada o porque hubo engaño, fraude, violencia física, abuso de poder o sufre una situación de vulnerabilidad.

Cuando ocurre la adopción y se identifica alguno de esos elementos, se entiende que la persona no dio su consentimiento libremente, lo que se convierte en un indicador de la probable existencia del delito. Incluso, la convertiría en víctima directa de esta modalidad de trata de personas.

Dinámica delictiva. El jefe de la Unidad de Trata y Tráfico de Personas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Freddy Chacón Morales, menciona que la trata de personas con fines de adopción irregular no es un delito común en el país.

A octubre de este año, a ese despacho solo han ingresado cuatro casos por ese fenómeno. Aun así, las autoridades judiciales establecen que existe un perfil de quienes comenten este tipo de delitos.

“En los casos que tenemos documentados, figuran personas que, por lo general, no pueden concebir hijos, por lo que buscan personas vulnerables, en su mayoría, de escasos recursos, a quienes le ofrecen dinero a cambio de registrar a sus hijos a su nombre”, afirmó Chacón.

De acuerdo con el jefe de esa Unidad, también se identifican mujeres que se encuentran en estado de gestación, pero, al dar a luz, deciden entregar a sus bebés a cambio de dinero y omiten los requisitos que establece la Ley para los trámites de adopción.

La oficina también ha determinado que no existe sexo preferido para quienes cometen este delito, pero, en cuando a la edad, ha identificado que los bebés recién nacidos son de preferencia.

“No se tiene una estimación de cuánto puede costar este proceso, ya que depende de lo que el tratante esté dispuesto a pagar por el negocio antijurídico”, añadió Chacón.

Por otra parte, la Fiscala especializada contra los delitos de trata de personas mencionó que, en este tipo de asuntos, siempre son víctimas las personas menores de edad, aunque, como se mencionó anteriormente, también pueden serlo sus papás.

“A estos se les estaría limitando el derecho de relacionarse con el bebé y, en general, a todos los derechos inherentes al ejercicio de la paternidad responsable, mientras que a la persona menor de edad que se da en adopción se le estaría vulnerando el derecho a conocer su verdadera filiación”, indicó.

Sin embargo, siempre se debe investigar para determinar la participación de sus padres biológicos, pues, según el caso particular, ellos también podrían ser tratantes.

> “Si se logra determinar que la persona adoptante tenía conocimiento de lo irregular de la adopción, tanto esta como el tratante serían sancionados con la misma pena”, enfatizó Salazar Elizondo.

Denuncia. Aunque es una conducta poco conocida y sin índices altos de denuncia en el país, es importante conocer en qué consiste el delito y hacer el reporte a las autoridades, en caso de que alguien llegue a enterarse de alguna situación de esa naturaleza.

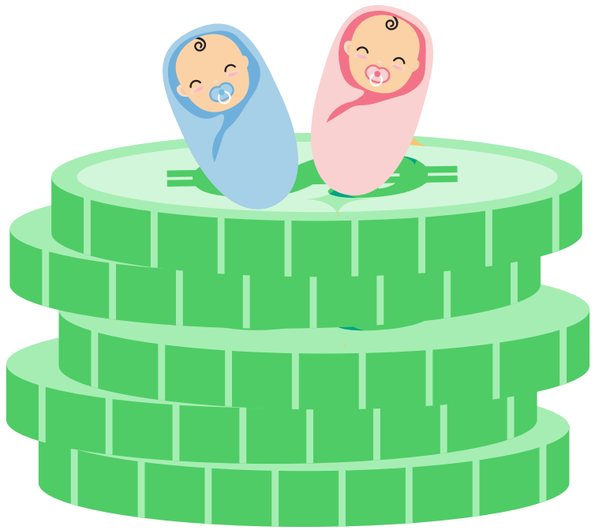
Se puede denunciar ante la Fiscalía o sede del OIJ más cercana, o pedir ayuda en delegaciones de la Fuerza Pública. De manera confidencial, se puede informar por medio de la línea judicial y gratuita 800-8000-645.

La Fiscala Adjunta recalcó que, cuando existe la trata de personas con fines de adopción irregular, es posible que, de manera paralela, se ejecuten otros delitos, como falsificación de documento privado, falsedad ideológica y alteración del estado filial, es decir, del vínculo familiar de la persona menor de edad.

La jefa de ese despacho afirmó que la trata de personas con fines de adopción irregular es un delito que atenta contra los derechos humanos y vulnera la dignidad humana, la libertad, la integridad física y psicológica, entre otros bienes jurídicos relevantes.

“La acción o la materialización de la conducta delictiva recae sobre la persona que es reducida a cosa, mercancía u objeto. En estas condiciones es sometida a las diferentes formas de explotación, por lo anterior, no se debe permitir que personas sean víctimas de este delito”, concluyó Salazar Elizondo.

Para denunciar no se requiere saber con claridad que se está cometiendo un delito. La sospecha es suficiente para reportar a las autoridades y que estas se encarguen de establecer si hay o no hay delito.



Volver al índice

LA ÉTICA Y EL TRABAJO EN EQUIPO: LA CLAVE PARA EL ÉXITO DE UNA ORGANIZACIÓN

- **Reforzar una cultura de ética y valores beneficia a la institución y a la persona usuaria, pues disminuye de manera importante el riesgo de que el personal se vincule con actos de corrupción.**

Sharon Hernández Coto
shernandezco@poder-judicial.go.cr

Para conseguir que una sociedad funcione de mejor manera, es necesario cambiar el comportamiento de las personas, pero esto no es posible cuando no se interioriza sobre la importancia de la ética como parte de la vida.

Con el compromiso de generar un cambio individual que afecte de manera positiva la colectividad, el Ministerio Público (MP) ha estado promoviendo una cultura para que el personal asuma como propio los valores institucionales.

De acuerdo con la fiscala general de la República, Emilia Navas Aparicio, contar con personas funcionarias éticamente idóneas fortalece a la institución y ayuda a evitar vinculaciones en casos de corrupción.

> "La confianza de la población en el MP se puede ver afectada cuando nuestro equipo humano no actúa correctamente a nivel personal. Si no es ético en la vida personal y familiar, corremos el riesgo de que en el ámbito profesional tampoco lo sea", añadió la jerarca.

Una de las herramientas para generar ese cambio ha sido el espacio denominado "Ética de la Justicia", un taller dirigido a personal del MP, impulsado por la Fiscalía General y apoyado por la Secretaría Técnica de Ética y Valores del Poder Judicial (PJ).

> "Los valores nos guían para cumplir tanto los fines del PJ como los personales. Aunque todos y todas tengamos nuestros propios valores, los institucionales son un núcleo común en el que debemos coincidir", enfatizó el psicólogo de la Secretaría, Rafael León Hernández.

En razón de la situación que enfrenta el país, este 2020 se modificó su modalidad, ya que los tres talleres se realizaron de manera virtual y no presencial.

Estos fueron impartidos a 54 personas funcionarias de las Fiscalías de Pérez Zeledón, las provincias de Cartago, Limón y Puntarenas, así como de la Oficina de Justicia Alternativa y Oficina de Justicia Restaurativa.

Durante una de estas actividades, vía plataforma Microsoft Teams, el psicólogo, quien colaboró como expositor, recalcó a los participantes la importancia de que todas las personas funcionarias del MP reconozcan por cuál motivo están en la institución, pues esto puede definir la forma en la que desempeñan sus actividades laborales.

De igual manera, el profesional explicó que, para observar buenos efectos en una organización, se requiere de una motivación conjunta para mejorar cualquier error, ya que lo que pasa en las oficinas de la institución es responsabilidad de cada equipo de trabajo.

Decisiones y resultados. El funcionario de la Secretaría Técnica de Ética y Valores mencionó que reconocer cuándo una persona es la más vulnerable ante una determinada situación y buscar la forma de no perjudicarla nos hace seres más íntegros.

También señaló que el ser humano constantemente debe tomar decisiones en su vida, incluyendo en el ámbito laboral, y es común que solo se piense en un beneficio propio, pero lo cierto es que para ser mejores personas y lograr mejores resultados, no se puede dejar de lado a quienes están alrededor.

> "Cuando tenga que tomar decisiones en su familia o trabajo, siempre ubíquese en la posición de la persona con menor ventaja, póngase en el puesto de quién podría salir más perjudicado con lo que usted vaya a determinar", recalcó el psicólogo León.

En ese sentido, en una de las actividades, el fiscal de la Oficina de Justicia Restaurativa, Christopher Medina Núñez, mencionó que, en ocasiones, la ética quiere pelear con la visión de humanidad. "Esto podría motivar a buscar beneficios personales y no pensar en los grupos más perjudicados con ciertas decisiones", apuntó.

Por su parte, el funcionario de la Secretaría Técnica de Ética y Valores insistió en que la razón y la responsabilidad siempre deben estar unidas y presentes en la toma de decisiones, con ello se evita que afectar a las demás personas y tener mejores resultados en la organización.

La Fiscala General recalcó que es importante que estos talleres sean impartidos con frecuencia porque las personas funcionarias públicas, sobre todo en el ámbito judicial, están expuestas a propuestas de actos de corrupción. "Este tipo de actividades nos ayuda a mantener presente que su proceder siempre debe ser honesto", enfatizó la fiscala Navas Aparicio.

Las charlas fueron organizadas por la Oficina de Prensa del Ministerio Público con el apoyo logístico y metodológico de la Unidad de Capacitación y Supervisión.



Volver al índice

Por concepto de cuotas obreras

INSTITUCIÓN LIDERA PROCESOS QUE PERMITEN A CCSS RECUPERAR CIENTOS DE MILLONES RETENIDOS ILEGALMENTE

- **Por orden de la Fiscalía General, se creó una circular para uniformar en todo el país la manera en que se tramitan los casos, replicando el modelo de la Unidad de Trámite Rápido.**

Daniel Quesada Artavia
dquesadaa@poder-judicial.go.cr

La estabilidad de la seguridad social costarricense, como un sistema solidario, depende de los aportes de todas las partes que lo componen; si una falla, los perjuicios se extienden como una reacción en cadena, con consecuencias profundas.

Esa perspectiva es la que adoptó el Ministerio Público (MP) desde hace dos años para perseguir un delito que, precisamente, menoscaba este sistema tan indispensable: se trata de la retención indebida de cuotas obreras.

Estas son aportes hechos por toda la población laboral asegurada; los patronos deben rebajar el monto a la persona trabajadora y trasladarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); cuando no lo hacen, se configura la conducta ilícita, establecida en el artículo 45 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

"Todos los problemas que existen en el sector salud con la Caja se originan en el tema presupuestario", apuntó Emilia Navas Aparicio, fiscala general de la República; por eso, agregó la jerarca, se han adoptado "las decisiones necesarias" para recuperar esos dineros.

Durante el 2019, el Seguro Social presentó ante las distintas sedes del MP un total de 2.117 casos por retención indebida de cuotas obreras, estos dieron origen a procesos que permitieron cobrar ¢3.872.359.612.

"Esto confirma que, para la Fiscalía General, este delito es prioritario y que las coordinaciones y el trabajo articulado realizados con la Caja también han tenido sus frutos", destacó la Fiscala Navas.

Esos resultados son igualmente visibles durante los primeros nueve meses del 2020, puesto que, según datos aportados por la CCSS, entre enero y setiembre se recuperó ¢830.138.035, solo en las oficinas centrales de la institución.

Modelo riguroso. El éxito de estos procesos responde, en gran medida, a un cambio en el abordaje de los casos, adoptado por la Unidad de Trámite Rápido (UTR) del MP, oficina que se encarga de resolver la mayoría de las denuncias por retención indebida de cuotas obreras.

Laura Monge Cantero, fiscala adjunta de ese despacho, indicó que "se ha buscado hacer un trabajo en equipo y coordinado, entendiendo que, cuanto más puntuales sean las pruebas que la Caja nos aporte, más eficiente será nuestra labor en el MP".

En ello coincidió Lina Spinelli Mora, fiscala a cargo de tramitar esos casos en la UTR, quien detalló que el acercamiento con el Seguro Social ha permitido que las denuncias hechas por la institución lleguen acompañadas de la información que es realmente útil para su investigación.

El proceso implica que la CCSS presente ante el MP una denuncia por retención indebida; para que esta se tramite, debe incluir información detallada que aporte, entre otros, los datos de identificación del patrono, las gestiones hechas por este y un estado pormenorizado de los períodos de morosidad.

"En la UTR tramitamos las denuncias previa revisión de la prueba, para que, si el asunto llega a juicio, tengamos buenos resultados; sin embargo, a lo largo de todo el proceso las personas que han sido denunciadas por este delito pueden pagar, y eso es lo que se busca", explicó Spinelli.

Esa rigurosidad se traduce en los esfuerzos que se hacen para la localización y citación de las personas presuntamente responsables de retener los dineros de las cuotas, y, al mismo tiempo, lleva a que, en la mayoría de los casos, los patronos busquen la forma de pagar los dineros adeudados, antes de que la causa se resuelva con una acusación.

La fiscala subrayó que "cuando las personas pagan, cubren también el monto correspondiente a intereses, con esto



Entre enero y setiembre del 2020, mediante procesos penales por el delito de retención indebida, la CCSS logró recuperar más de ¢830 millones por concepto de cuotas obreras, solo en las oficinas centrales de la institución.

Volver al índice



se busca resarcir esa diferencia que la CCSS ha dejado de percibir a lo largo del tiempo; entonces, una vez que se ha confirmado el pago, se procede al archivo del expediente".

Abordaje uniforme. El objetivo del MP es replicar en todas las Fiscalías del país esta forma de tramitar los casos, para que todo el personal fiscal conozca y tenga claridad del procedimiento y de las pautas a seguir para la recuperación de cuotas obreras.

Por ello, en noviembre se confeccionó una circular que servirá de guía a nivel nacional para unificar la forma en que se investigan las causas por retención indebida.

Desde la perspectiva de la Fiscala General, ello demuestra que en el MP "hemos tomado conciencia de que, colateralmente a la parte represiva, podemos trabajar en la prevención teniendo efectos positivos; en este caso, si nos involucramos en ese abordaje, podemos lograr que existan menos daños al Seguro Social y a las personas aseguradas", dijo.

La fiscala adjunta Monge agregó que "se trata de una guía de buenas prácticas para la aplicación de este procedimiento a nivel nacional; lo que se quiere es fortalecer este buen resultado que hemos tenido".

La disposición también otorga a la Unidad de Trámite Rápido un rol de rectoría en esta materia, por lo que se encargará de asesorar a las fiscales y los fiscales en el tipo penal, ofrecerá acompañamiento y asumirá casos complejos que ingresen a distintas oficinas del MP.

Esta búsqueda de un adecuado manejo de las denuncias por retención de cuotas obreras adquiere relevancia cuando se analiza que el bien jurídico que se busca proteger es la seguridad social.

Spinelli recalcó que cuando ello ocurre se impacta al sistema, pero además "hay una afectación directa de la persona asegurada", pues se expone a que, cuando llegue a la edad para pensionarse, "le hagan falta cuotas", y la única manera de solucionarlo es continuar trabajando para cubrir ese déficit en los aportes.

Por eso, junto a la obligación de las personas empleadoras de trasladar estos dineros, existe una responsabilidad de la población trabajadora, que debe ser vigilante de que no exista morosidad de sus patronos y, en caso de que ocurra, se pongan al día.

El MP, por su parte, mantiene un plan de acercamiento con la Caja Costarricense de Seguro Social para continuar mejorando los procesos de denuncia y propiciar formas de facilitar la recuperación de los montos retenidos.

Casos presentados a nivel nacional de retención indebida, año 2019		
Mes	**Cantidad**	**Monto recuperado por medio de proceso penal**
Enero	252	¢ 379,516,870.00
febrero	251	¢ 463,621,115.00
marzo	240	¢ 561,225,184.00
abril	139	¢ 274,229,918.00
mayo	52	¢ 96,155,073.00
Junio	124	¢ 242,878,974.00
Julio	86	¢ 154,334,110.00
Agosto	125	¢ 226,021,924.00
Septiembre	213	¢ 401,709,315.00
Octubre	262	¢ 399,385,187.00
Noviembre	194	¢ 309,680,990.00
Diciembre	179	¢ 363,600,952.00
Total	2117	¢ 3,872,359,612.00
Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social.		

Montos recuperados en 2020 por retención indebida de cuotas obreras / Oficinas Centrales de CCSS.	
Mes	**Monto recuperado por medio de proceso penal**
Enero	¢ 151,480,680.00
Febrero	¢ 187,541,434.00
Marzo	¢ 98,755,712.00
Abril	¢ 9,707,028.00
Mayo	¢ 38,647,356.00
Junio	¢ 85,737,454.00
Julio	¢ 39,987,903.00
Agosto	¢ 146,523,071.00
Setiembre	¢ 71,757,397.00
Total	¢ 830,138,035.00
Fuente: Caja Costarricense de Seguro Social.	

* **Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Artículo 45.- Constituye retención indebida y, en consecuencia, se impondrá la pena determinada en el artículo 216 del Código Penal, a quien no entregue a la Caja el monto de las cuotas obreras obligatorias dispuestas en esta ley.

* **Código Penal**

Estafa. Artículo 216. Quien induciendo a error a otra persona o manteniéndola en él, por medio de la simulación de hechos falsos o por medio de la deformación o el ocultamiento de hechos verdaderos, utilizándolos para obtener un beneficio patrimonial antijurídico para sí o para un tercero, lesione el patrimonio ajeno, será sancionado en la siguiente forma:

1 Con prisión de dos meses a tres años, si el monto de lo defraudado no excediere de diez veces el salario base(*).

2. Con prisión de seis meses a diez años, si el monto de lo defraudado excediere de diez veces el salario base. Las penas precedentes se elevarán en un tercio cuando los hechos señalados los realice quien sea apoderado o administrador de una empresa que obtenga, total o parcialmente, sus recursos del ahorro del público, o por quien, personalmente o por medio de una entidad inscrita o no inscrita, de cualquier naturaleza, haya obtenido sus recursos, total o parcialmente del ahorro del público.

(*) Sobre la interpretación del término "salario base", véanse las observaciones a la ley).



Volver al índice

PANDEMIA OBLIGÓ AL MP A MODIFICAR FORMATO PRESENCIAL DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- **Transmisiones virtuales y entrevistas en medios de comunicación sustituyeron las reuniones que, hasta el año pasado, convocaban a la comunidad para informarle acerca de los alcances, retos y proyectos de mejora de todas las oficinas del Ministerio Público.**

Tatiana Vargas Vindas
Sharon Hernández Coto

A inicio de año, el Área de Transparencia de la Fiscalía Anticorrupción y las distintas fiscalías del país, coordinaron encuentros presenciales con las comunidades para que participaran en los actos de rendiciones de cuentas que cada despacho realizaría en todo el territorio. Sin embargo, la pandemia obligó a la institución a modificar la forma de llegar a esas poblaciones, para cumplir con el principio de transparencia en un año en el que la principal recomendación es quedarse en casa.

Se trató de 24 rendiciones de cuentas que se realizaron entre junio y octubre, en las que, por distintos medios, el personal presentó los informes correspondientes al 2019 y respondió las inquietudes de la ciudadanía.

La fiscala general, Emilia Navas Aparicio, lo hizo el 02 de setiembre, por medio de una transmisión en vivo por el perfil oficial de Facebook, la cual generó más de 2,500 visualizaciones. Fiscalas y Fiscales adjuntos territoriales y de las Oficinas de Defensa Civil a la Víctima y de Atención a Víctimas del Delito lo hicieron mediante entrevistas en medios de comunicación regionales y en el programa de cultura ciudadana Horizontes, en Radio Centro.

La jerarca Navas Aparicio expuso a la población datos globales del Ministerio Público. Por ejemplo, en materia de corrupción, informó sobre el aumento de denuncias: mientras en el 2015 ingresaron 146, en el 2019 se recibieron 740.

Al ser uno de los temas prioritarios de su gestión, por el daño económico y social que causa, en el 2019, la Fiscala General dictó una política de persecución penal enfocada en la tramitación prioritaria de actos de corrupción en 10 áreas específicas: salud, medio ambiente, educación pública, régimen municipal, telecomunicaciones, infraestructura vial, cooperativismo, financiamiento de partidos políticos, corrupción transnacional y actos cometidos por funcionarias y funcionarios judiciales.

"La política lo que viene a hacer es priorizar el abordaje de casos cuyos efectos son de alto impacto para el desarrollo del país, porque, aunque se tiende a creer que el único perjudicado con los efectos de la corrupción es el gobierno, lo cierto es que cada persona del país se afecta de manera directa con los recursos que son desviados o sustraídos durante los actos delictivos, lo que implica menor inversión en sectores como educación, infraestructura y salud, por citar algunos", explicó la Fiscala General.

De acuerdo con el informe de labores, en el 2019, la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) presentó 100 acusaciones con solicitud de apertura a juicio por delitos de corrupción, ante el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública, logrando un aumento significativo respecto a los últimos años (2015: 13; 2016:16; 2017: 34; 2018: 65).

"Si se toma como referencia el 2015, el año pasado se aumentó en cinco veces la cantidad de denuncias recibidas en la Fiscalía Anticorrupción, por presuntos actos de corrupción en el sector público, siendo la mayoría de estos de carácter muy complejo y de un impacto muy alto para el desarrollo del país. No es posible establecer si antes o en la actualidad se comete mayor número de delitos, pero lo que sí creemos es que el trabajo serio, comprometido y objetivo que ha realizado la institución ha incrementado la confianza de la población para denunciar, ya sea de manera pública o por medio de mecanismos que protejan a la persona denunciante, como la denuncia confidencial", explicó la jerarca.

En el despacho de la Fiscalía General, en el 2019 ingresaron 93 expedientes. El mayor volumen de estos correspondió a delitos de prevaricato (19,6%, resoluciones en contra de la Ley); incumplimiento de deberes (15,7%); tráfico de influencias (8,6%); y enriquecimiento ilícito (7%). Del total de casos resueltos para ese mismo período, en seis se formuló acusación y se pidió el auto de apertura a juicio; en cuatro se solicitó sobreseimiento a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia; y en 56 expedientes se requirió al órgano jurisdiccional la desestimación de las causas penales, principalmente porque los hechos denunciados no se ajustaron a algún delito establecido en la Ley.

En el mismo despacho se tramitaron 66 casos contra personas que integran los Supremos Poderes, que gozan de inmunidad y que la Ley faculta únicamente a la Fiscala General de la República a hacer la investigación.

Denuncias, resoluciones de expedientes y juicios

El año pasado se registró un aumento del 12% en el ingreso y la tramitación de casos en todas las fiscalías del país, respecto al 2018. Mientras el año tras anterior reportó un total de 270,613 expedientes, el pasado hubo 302,135.

"Al finalizar el 2019, se logró concluir el 75% de causas penales, lo que significa que siete de cada 10 casos tuvieron algún tipo de resolución, con base en la prueba que se llevó al proceso, junto con el Organismo de Investigación Judicial o la policía correspondiente", acotó la Fiscala Navas.

En ese período, el 11% (24,562) se resolvió con acusaciones y solicitudes de apertura de juicio; el 34% (77,152) con peticiones de desestimación; el 6% (13,877) con solicitudes de sobreseimiento definitivo y el 23% (59,528) con archivos fiscales. El 26% restante obedeció a resoluciones con medidas alternas al proceso (conciliaciones, suspensión del proceso a prueba, etc), pago de multas o criterios de oportunidad.

En cuanto a juicios, el 64% de estos resultó con una sentencia condenatoria, luego de que el Juzgado o Tribunal determinara que la prueba de la Fiscalía fue suficiente para acreditar que la culpabilidad de las personas acusadas. El porcentaje incluye los procedimientos abreviados, que se dan cuando la persona imputada acepta los cargos atribuidos por el Ministerio Público y recibe una condena sin necesidad de someterse a un debate oral y público.

Las sentencias absolutorias, es decir, en las que no se establece la culpabilidad de una persona, representaron el 32%, y un 4% correspondió a juicios en los que se condenó a algunos imputados, pero se absolvió a otros.

De acuerdo con el estudio realizado para el informe de labores, se permitió identificar algunas de las principales razones que motivaron las sentencias condenatorias, entre estas, la tardanza en los señalamientos por parte de los Tribunales de Justicia, la ausencia de testigos en audiencias o la pérdida de interés para continuar en el proceso y el olvido de detalles o cambio de versión en las declaraciones, debido a la duración de los señalamientos de los juicios.

Transparencia

Encuentre toda la información de las rendiciones de cuentas nacionales en este link

https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas-2020/



La rendición de cuentas a la ciudadanía, por parte de la Fiscala General, se realizó mediante una transmisión en vivo por Facebook

Volver al índice

MP

Ministerio Público

Poder Judicial de Costa Rica

Sus derechos, nuestro compromiso

Ministerio Público de Costa Rica

@FiscaliaCR

Ministerio Público de Costa Rica

Central del Poder Judicial 2295-3000

ministeriopublico.poder-judicial.go.cr